JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE USTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO 17002452026

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
NUMERO	**17002452026**
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS EN LAS UNIDADES DE SERVICIO DE ATENCIÓN DIRECTA A LA PRIMERA INFANCIA QUE LE SEAN ASIGNADAS POR LA DIRECCIÓN REGIONAL, PARA REALIZAR LA ATENCIÓN DIRECTA A LAS NIÑAS Y NIÑOS VINCULADOS EN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL CONFORME A LOS LINEAMIENTOS, MANUALES, PROTOCOLOS Y GUÍAS VIGENTES APLICABLES A LA MODALIDAD O SERVICIO CORRESPONDIENTE.
CONTRATISTA	**LILIANA YANED CALVO**
SUPERVISOR	ERIKA LILIANA GIRALDO SANTA
VALOR INICIAL	VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($27.493.340)
PLAZO INICIAL	05 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29 DE ENERO 2026
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	01 DE FEBRERO 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	05 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026
CDP	35726 DEL 27 DE ENERO DE 2026
RP	53726 DEL 29 DE ENERO DE 2026
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso de que aplique)	
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIÓNES	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	05 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026
OTRAS MODIFICACIONES	N/A

INFORMACION DE LA SOLICITUD

PÚBLICA

TIPO DE MODIFICACIÓN	CESION
ADICIÓN	N/A
CDP	N/A
FORMA DE PAGO	N/A
REDUCCIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A
PRÓRROGA	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
TERMINACIÓN ANTICIPADA	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	N/A

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

El ICBF suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales Nro. **17002452026** cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS EN LAS UNIDADES DE SERVICIO DE ATENCIÓN DIRECTA A LA PRIMERA INFANCIA QUE LE SEAN ASIGNADAS POR LA DIRECCIÓN REGIONAL, PARA REALIZAR LA ATENCIÓN DIRECTA A LAS NIÑAS Y NIÑOS VINCULADOS EN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL CONFORME A LOS LINEAMIENTOS, MANUALES, PROTOCOLOS Y GUÍAS VIGENTES APLICABLES A LA MODALIDAD O SERVICIO CORRESPONDIENTE." Con un plazo inicial de ejecución desde el 01 de febrero de 2026 hasta el 05 de diciembre de 2026.

Que, mediante oficio con radicado Nro. **202637001000052982** del 24 de marzo de 2026, el contratista solicito autorización para la cesión de contrato de prestación de servicios profesionales Nro. **17002452026**, a partir del 09 de abril de 2026 por los motivos que se exponen en el mismo.

En este sentido, se procedió a verificar la hoja de vida del futuro cesionario **GENY CECILIA BERRETO QUINTERO** identificada con cedula de ciudadanía No. 52655471, para certificar que cuenta con la formación académica y requisitos establecidos en los estudios previos del Contrato Nro. **17002452026**, y en concordancia con lo estipulado en la normatividad interna del ICBF, mediante la cual se establece la categoría, nivel, honorarios y requisitos para la prestación de servicios.

En consecuencia, en mi calidad de supervisora de contrato de prestación de servicios profesionales Nro. **17002452026** se certifica que el **CESIONARIO** cumple con las calidades, idoneidad y perfil exigido en los estudios previos para el cumplimiento de las actividades descritas en el contrato referido.

Los recursos del contrato de prestación de servicios profesionales Nro. **17002452026**, se soportan mediante el

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 35726 del 27/01/2026 y Registro Presupuestal 53726 del 29/01/2026, dependencia **C-4602-1500-9-704020-4602020-02** ADQUIS. DE BYS – 161- SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT, recurso 10, nación, expedido por el grupo financiero.

De acuerdo con lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el contrato y en las normas que lo rigen, se procede a la modificación contractual, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - CESIÓN: LA CEDENTE cede el Contrato de Prestación de Servicios **No. 17002452026 A LA CESIONARIA,** en todas las obligaciones, términos y condiciones pactadas, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la cesión, hasta por el plazo de ejecución establecido en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **17002452026**.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA CESIONARIA acepta y manifiesta que se obliga a ejecutar el objeto del contrato con la correcta oportunidad y competencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 17002452026** se cede, sin perjuicio de la responsabilidad que por Ley les compete tanto **A LA CEDENTE** como **A LA CESIONARIA**.

SEGUNDA. - GARANTÍA: EL CESIONARIO se compromete a modificar o adquirir una nueva garantía a favor del ICBF, de que trata la cláusula VIGESIMO SÉPTIMA del documento denominado cláusulas contractuales y lineamientos generales del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión que forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **17002452026** al igual que la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, en caso de modificarse deberá ajustarse en cuanto al tomador de la misma y en cualquiera de los dos eventos **LA CESIONARIA** deberá cargar en la plataforma SECOP II y enviar para aprobación del Grupo Jurídico la garantía tomada o el anexo modificatorio, dentro del mismo día de la suscripción electrónica del presente documento.

TERCERA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Son requisitos de: i) perfeccionamiento la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II y ii) de ejecución la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía y el inicio de la cobertura de la afiliación a ARL del cesionario.

CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **17002452026** no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para **LA CESIONARIA.**

QUINTA. - PUBLICACIÓN. - En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento de cesión en el SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO	

Valor del Contrato	$ 27.493.340,00
Pago febrero	$ 2.704.263,00
Pago Marzo	$ 2.704.263,00
Pago Abril (9 días)	$811.279,00
Saldo	**$ 21.273.535,00**

ANEXOS	Documentos establecidos en la lista de chequeo contratos de prestación de servicios profesionales de la cesionaria

FIRMA LA SOLICITUD



ERIKA LILIANA GIRALDO SANTA
Profesional
CARGO Y NOMBRE DEL SUPERVISOR

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

BIENESTAR FAMILIAR
Clasificada

No. 20263700100052982
Código web: ySE1BFbViR1AfpShmUC1RgQcANw=
Radicador: PAULA ANDREA TREJOS MARTINEZ Fecha: 2026-03-24 08:45 Folios: 1
Remitente: LILIANA YANED CALVO
Destino: Centro Zonal Manizales 1 (Caldas)
Asunto: SOLICITUD DE CESION DEL CONTRATO N. 17002452026

Manizales, 24 de marzo del 2026

Señoras
Sandra Milena Gaviria Ramírez
ERIKA Liliana Giraldo Santa
La ciudad

Asunto: **Solicitud de cesión del Contrato No. 17002452026**

Cordial saludo,

Liliana Yaned Calvo, identificada con cédula de ciudadanía No. **42148512**, en calidad de contratista dentro del **Contrato No. 17002452026**, me permito presentar formalmente **solicitud de cesión del referido contrato**, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contratación estatal y en las condiciones establecidas en el contrato suscrito.

El contrato mencionado **fue suscrito el día 28 de enero de 2026**, con plazo de ejecución **hasta el 5 de diciembre de 2026**, e **inició su ejecución el día 1 de febrero de 2026**.

La presente solicitud se formula debido a circunstancias personales que me impiden continuar con la ejecución de las actividades derivadas del objeto contractual. En consecuencia, solicito respetuosamente a la entidad **autorizar la cesión del contrato a favor de la señora GENY CECILIA BERRETO QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52655471**, quien manifiesta su disposición y disponibilidad para asumir las obligaciones derivadas del mismo, previo cumplimiento de los requisitos legales y administrativos exigidos por la entidad.

En este sentido, se propone que **la cesión del contrato se haga efectiva a partir del día 10 de abril de 2026**, fecha a partir de la cual la cesionaria asumiría las obligaciones y responsabilidades derivadas del contrato, previa aprobación por parte de la entidad.

Agradezco la atención prestada a la presente solicitud y quedo atenta a cualquier requerimiento adicional que se considere pertinente para la formalización del trámite.

Cordialmente.

Liliana Yaned Calvo
C.C. 42148512

MEMORANDO

Radicado No: 202637001000014253

Para: **Dr. CARLOS ALBERTO AMAYA BAYONA**
Coordinador Grupo Interno de Trabajo Jurídico y Contractual

Asunto: **SOLICITUD TRÁMITE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 17002452026 CESION, DISMINUCION, LIBERACION DE RECUROS, PRORROGA DEL CONTRATO OPERACIÓN DIRECTA**

Fecha: 25 de marzo de 2026

De manera atenta, adjunto solicitud de trámite de modificación (**Sesion, disminución, liberación de recursos, prórroga del contrato**) del Contrato de prestación de servicios profesionales N°**17002452026** suscrito con el ICBF Regional Caldas y la señora **LILIANA YANED CALVO** para la operación directa de primera infancia relacionado a continuación; se envía la documentación pertinente.

NOMBRE DEL CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	NRO. SITCO
Liliana Yaned Calvo	17002452026	1254427

Cordialmente,

ERIKA LILIANA GIRALDO SANTA
Coordinadora Centro Zonal Manizales 1
ICBF Regional Caldas

Elaboro: Katherine Soto duque / Abogada contratista CZ1

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHgcaro GLORIA MARIA CARO PARRA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 46-02-00-017 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS

Fecha y Hora Sistema: 2026-03-24-2:35 p. m.

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	46-02-00-017 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS	**Número de Compromiso:**	53726	**Valor Total:**	27.493.340,00	**Saldo por pagar:**	24.789.077,00
Tipo Doc. Identidad:	CEDULA_DE_CIUDADANIA	**Número Doc. Identidad:**	42148512	**Tercero:**		LILIANA YANED CALVO	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	**Número:**	17002452026	**Fecha:**		29/01/2026 0:00:00	
OBJETO							
Objeto:	19848 PRESTAR SERVICIOS EN LAS UNIDADES DE SERVICIO DE ATENCION DIRECTA A LA PRIMERA INFANCIA QUE L						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
				104026		65729526	2026-03-09	2.704.263,00	10.006,00	2.694.257,00	07000007859	BANCOLOMBIA S.A.			OTRO DOCUMENTO DE COBRO	1	13-01-01-DT	PRESTACION SERVICIOS, CTO 17002452026, FEBRERO, MZLES1

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

37400

El SUSCRITO ALMACENISTA DEL ICBF

REGIONAL CALDAS

CERTIFICA QUE:

Liliana Yaned Calvo, identificada con cédula de ciudadanía No 42.148.512, quien se desempeña como colaboradora del centro zonal Manizales 1 de la regional Caldas, se encuentra a **PAZ Y SALVO** con el almacén, en lo referente a inventario de Bienes Muebles y equipos de cómputo a su cargo en la dependencia en mención.

La presente certificación se expide en la ciudad de Manizales, el 12 de marzo del 2026 a solicitud de la interesada.

JUAN PABLO LEON CARREÑO

PÚBLICA

BIENESTAR FAMILIAR
Clasificada

No. 20263700100004583 2
Código web: oPC5+l/cParKWZ2ZS17217qXsLQ=
Radicador: PAULA ANDREA TREJOS MARTINEZ Fecha: 2026-03-12 13:35 Folios: 1
Remitente: AMANDA VANESSA POLO RUBIO
Destino: Centro Zonal Manizales 1 (Caldas)
Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD

Manizales, Marzo del 2026

Doctora
AMANDA VANESSA POLO RUBIO
supervisora de contrato
Centro Zonal Manizales 1
ICBF Regional Caldas

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD

De manera muy respetuosa informo que de acuerdo a la información referida en la parte de abajo, no cuento con copia de seguridad de la información solicitada, ya que no dispongo de evidencias o soportes.

Certificación de paz y salvo expedientes en préstamo expedidos por el archivo de gestión - Dirección Contratación, o quien haga sus veces en las Direcciones Regionales: El profesional contratista no tenía a su cargo esta responsabilidad.

Certificación de paz y salvo expedientes en préstamo expedidos por el archivo Central, o quien haga sus veces en las Direcciones Regionales: El profesional contratista no tenía a su cargo prestamos de gestión documental de ninguna de las áreas de la Regional o de archivo central

Copia del F2.P2.GTI Formato Acta de entrega de copia de información (Backup) o señalar en el recuadro observaciones la ruta donde se encuentre la evidencia de ejecución del contarto según aplique.

Lo anterior para los fines pertinentes.

LILIANA YANED CALVO
CC: 42148512
Contrato # 17002452026

Outlook

RV: Nueva Solicitud # 1587437

Desde Maidory Shirley Castillo <Shirley.Castillo@icbf.gov.co>
Fecha Mar 17/03/2026 16:18
Para Katherine Soto Duque <Katherine.Soto@icbf.gov.co>

Cordialmente,

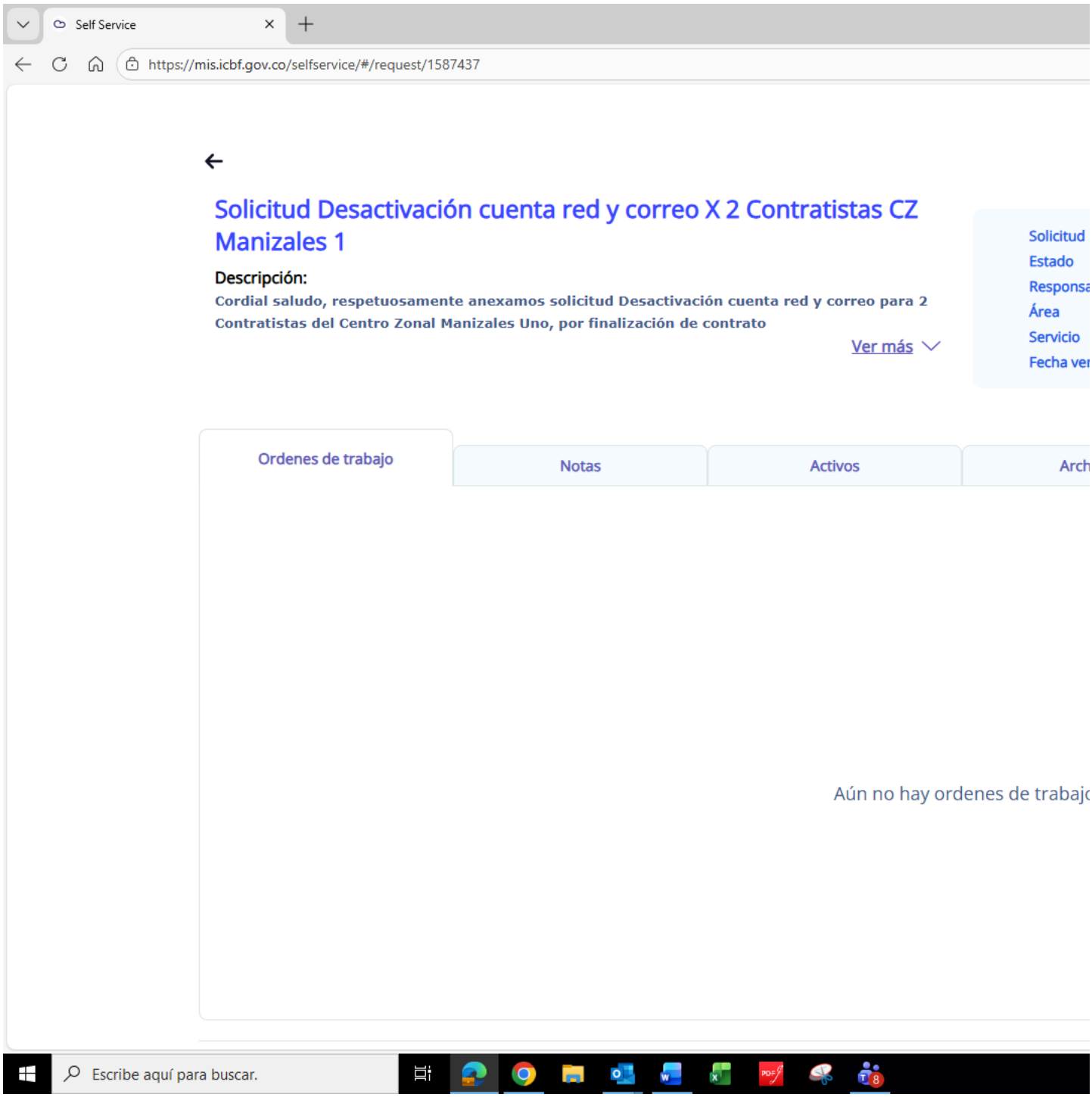
Maidory Shirley Castillo
Secretaria
Centro Zonal Manizales Uno
ICBF Sede Regional Caldas
Carrera 23 # 62-85 Edificio Riviera
Teléfono: 8858304 / 8928017 Ext. 602002
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Luis Ernesto Salazar Jimenez <Luis.Salazar@icbf.gov.co>
Enviado el: martes, 17 de marzo de 2026 4:03 p. m.
Para: Maidory Shirley Castillo <Shirley.Castillo@icbf.gov.co>
Asunto: RV: Nueva Solicitud # 1587437

Buenas tardes

Se ha creado el ticket No. **1587437**, para atender tu solicitud: Solicitud Desactivación cuenta red y correo X 2 Contratistas CZ Manizales 1



LUIS ERNESTO SALAZAR JIMENEZ
Auxiliar Administrativo
Grupo Interno de Trabajo Administrativo y de Talento Humano
ICBF Sede Regional Caldas
Cra 23 No 39-60
Teléfono: 606 8928017 Ext. 600054
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Notificaciones.Mis@icbf.gov.co <Notificaciones.Mis@icbf.gov.co>
Enviado el: martes, 17 de marzo de 2026 4:00 p. m.
Para: Luis Ernesto Salazar Jimenez <Luis.Salazar@icbf.gov.co>
Asunto: Nueva Solicitud # 1587437



Estimado(a) Colaborador(a),

Luis Ernesto Salazar Jimenez:

Se ha creado el ticket No. **1587437**, para atender tu solicitud: Solicitud Desactivación cuenta red y correo X 2 Contratistas CZ Manizales 1 en la cual nos indica que:

Cordial saludo, respetuosamente anexamos solicitud Desactivación cuenta red y correo para 2 Contratistas del Centro Zonal Manizales Uno, **por finalización de contrato**

CLAUDIA XIMENA	ROSERO ARANGO
LILIANA YANED	CALVO

Muchas gracias por su apoyo. Regional Caldas.

Recuerda que el ticket ha quedado a nombre de: **Luis Ernesto Salazar Jimenez**, creado con fecha del 17/3/2026 16:00:05, puedes hacer seguimiento a tu solicitud a través de MisWeb.

¡Gracias por contactar a la Mesa informática de Soluciones - MIS!

Cordialmente,

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Outlook

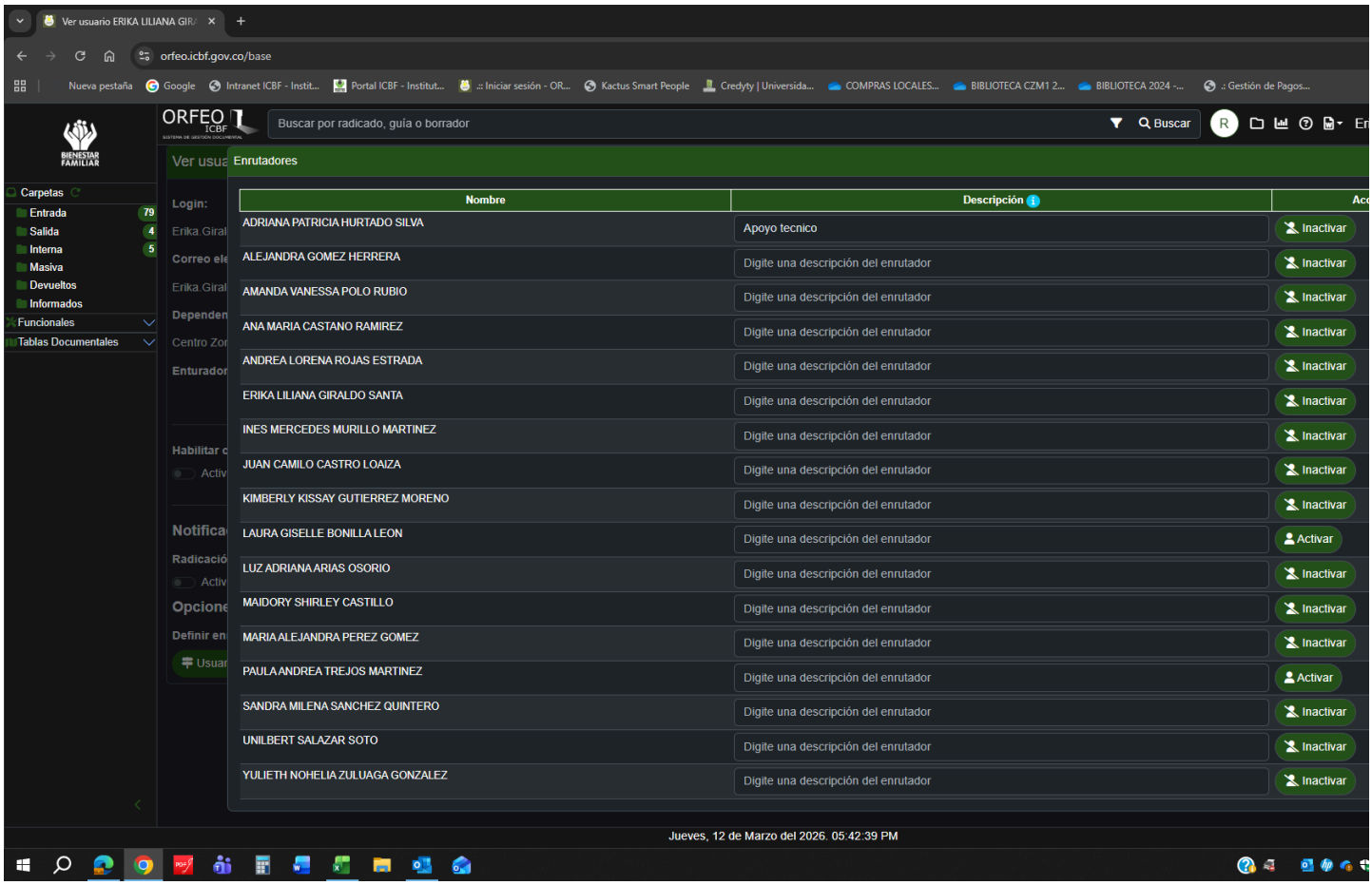
Solicitud paz y salvo orfeo

Desde Maidory Shirley Castillo <Shirley.Castillo@icbf.gov.co>
Fecha Jue 12/03/2026 17:49
Para Liliana Yaned Calvo <Liliana.Calvo@icbf.gov.co>
CC Erika Liliana Giraldo Santa <Erika.Giraldo@icbf.gov.co>; Katherine Soto Duque <Katherine.Soto@icbf.gov.co>

Buenas tardes Liliana

En atención a la solicitud, informo, que se realiza verificación en el aplicativo ORFEO del usuario LILIANA YANED CALVO para el Centro zonal Manizales Uno. el día 12 de Marzo del año en curso, en dicha verificación se obtiene como resultado que la contratista en mención no se encuentra registrada con usuario activo en la base de datos del aplicativo, por lo anterior NO aplica y No es posible generar un paz y salvo del mismo, el presente correo puede ser presentado como evidencia para efectos de cesión y/o liquidación de contrato, si así lo requiere.

Adjunto evidencia de la verificación.



Cordialmente,

Maidory Shirley Castillo
Secretaria
Centro Zonal Manizales Uno
ICBF Sede Regional Caldas
Carrera 23 # 62-85 Edificio Riviera
Teléfono: 8858304 / 8928017 Ext. 602002
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

1.DATOS GENERALES

INFORME DE OBLIGACIONES POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro: 959168

CONTRATO No. 17002452026 Del 29/01/2026 **SEDE O REGIONAL**: Caldas

PLAZO DE EJECUCION DESDE: 01/02/2026 HASTA: 05/12/2026

NOMBRE Y APELLIDO CONTRATISTA: **LILIANA YANED CALVO**

No. Documento de identificación: **42,148,512** Régimen: **No Responsable**

No. de Aprobación de Planilla Aportes Salud y Pensión: **50921565** Pago ARL: **SI** Nivel ARL(Nivel Riesgo): **1**

Pago No.: **1 / 10** Mes de Pago: **FEBRERO** Declarante de Renta: **NO** Pensionado: **NO** Cesión:**NO** Número de pago:**0**

Tipo Informe: **Vigencia actual** Vigencia Futura: **NO** Número de Pago: **0**

2. INFORMACION FINANCIERA

VALORES	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES	**27,493,340.00**
HONORARIOS A PAGAR (Incluido IVA)	**0.00**
HONORARIOS A PAGAR (Sin incluir IVA)	**2,704,263.00**
PAGOS HONORARIOS ACUMULADOS INCLUIDOS EL PRESENTE PAGO	**2,704,263.00**
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	**24,789,077.00**

Nº. Compromiso Presupuestal a afectar en SIIF NACION 53726 Nro de Factura:

Identificador Presupuestal	Recurso	Valor a Pagar
C-4602-1500-9-704020-4602020-02	10	**2,704,263.00**

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	
APORTES OBLIGATORIOS A SALUD(*):	**218,863.00**
APORTES OBLIGATORIOS A PENSIÓN (*)	**280,145.00**
APORTES FSP (*):	**0.00**
APORTE ARL (*):	**9,140.00**
APORTE VOLUNTARIO AFC (*):	**0.00**
APORTE VOLUNTARIO A FONDO DE PENSIÓN VOLUNTARIA (*):	**0.00**
CUENTA DE AHORRO AVC (*):	**0.00**

(*) El valor de los pagos correspondientes a los aportes obligatorios en salud, pensión y Fondo de Solidaridad Pensional deben estar calculados con base en el 40% de los honorarios mensuales (sin incluir IVA); en este valor deben estar excluidos los intereses de mora si estos fueron causados.

3. INFORME DE ACTIVIDADES

Obligación Contractual	Producto
1. APORTAR A LA CONSTRUCCIÓN, ACTUALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PROYECTO PEDAGÓGICO Y/O EL QUE HAGA SUS VECES, A TRAVÉS DE ACCIONES ARTICULADAS QUE INVOLUCREN A PROFESIONALES Y FAMILIAS, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS, MANUALES, PROTOCOLOS Y GUÍAS VIGENTES APLICABLES A LA MODALIDAD O SERVICIO CORRESPONDIENTE.	En el estado actual del proceso, no fue posible dar pleno cumplimiento a dicha disposición. Dado que, a la fecha, no se cuenta con la identificación y caracterización de los participantes que conformarán el CDI, información que constituye un insumo técnico fundamental para la formulación, contextualización y articulación del proyecto pedagógico.
2. REALIZAR SEMANALMENTE LA PLANEACIÓN PEDAGÓGICA DEL GRUPO DE NIÑAS Y NIÑOS ASIGNADOS, ATENDIENDO A LOS INTERESES Y PARTICULARIDADES DE SU DESARROLLO, TENIENDO EN CUENTA LA INTENCIONALIDAD PEDAGÓGICA, EL DISEÑO Y DISPOSICIÓN DE AMBIENTES ACOGEDORES Y PROTECTORES EN COHERENCIA CON LAS ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PROPIAS PARA LA PRIMERA INFANCIA, VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO AL DESARROLLO Y REFLEXIÓN PEDAGÓGICA.	Se dio cumplimiento a la obligación el 11 de febrero de 2026, mediante la elaboración de la planeación pedagógica para la semana del 23 al 27 de febrero de 2026, en el marco del proyecto de acogida, se definió la intencionalidad pedagógica, se estructuraron experiencias orientadas al proceso de adaptación, se proyectó la organización de ambientes y se establecieron estrategias para fortalecer el vínculo afectivo y promover el desarrollo integral, conforme a los lineamientos de educación inicial. PDF Planeación pedagógica y Registro Fotográfico LINK DE RUTA: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/amanda_polo_icbf_gov_co/Documents/INFORMACION/OPERACION%20DIRECTA/OPD/CDI/SUPERVISION/Agente%20Educativo/Liliana%20Yaned%20Calvo_%20Ag%20Educativa/INFORMES/FEBRERO/2?csf=1&web=1&e=6J5jSZ
3. REGISTRAR MENSUALMENTE EN LOS INSTRUMENTOS DE OBSERVACIÓN LOS PROCESOS DE DESARROLLO Y LAS PARTICULARIDADES DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS A SU CARGO, DE ACUERDO CON LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LOS LINEAMIENTOS, MANUALES, PROTOCOLOS Y GUÍAS VIGENTES APLICABLES A LA MODALIDAD O SERVICIO CORRESPONDIENTE.	Durante el período informado no se desarrollaron procesos de atención directa ni acciones pedagógicas con niñas y niños vinculados a la modalidad, debido a que el servicio no ha iniciado la fase operativa con población caracterizada y matriculada. En consecuencia, no se configura el supuesto técnico para el registro mensual en instrumentos de observación de procesos de desarrollo y particularidades individuales, según las orientaciones técnicas aplicables.
4. ELABORAR INFORMES PEDAGÓGICOS DESCRIPTIVOS DE CARÁCTER TRIMESTRAL SOBRE EL PROCESO DE DESARROLLO DE CADA NIÑA Y NIÑO BAJO SU RESPONSABILIDAD, BASADOS EN LA OBSERVACIÓN DIRECTA Y EL RECONOCIMIENTO DE HABILIDADES, INTERESES, CAPACIDADES Y POSIBLES ALERTAS, E INFORMAR DICHOS AVANCES A PADRES, MADRES O CUIDADORES, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS, MANUALES, PROTOCOLOS Y GUÍAS VIGENTES APLICABLES A LA MODALIDAD O SERVICIO CORRESPONDIENTE.	La obligación no aplicó en el periodo reportado, dado que no se cuenta con población beneficiaria asignada ni con procesos de atención directa en ejecución, lo que impidió la realización de observación sistemática y seguimiento individual requerido para la elaboración de informes pedagógicos trimestrales.

5.DISEÑA E IMPLEMENTAR ACCIONES PEDAGÓGICAS EN ARTICULACIÓN CON EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO, ORIENTADAS A PROMOVER PRÁCTICAS DE CUIDADO, HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE, BUEN TRATO, PARTICIPACIÓN INFANTIL Y CIUDADANA, CORRESPONSABILIDAD FAMILIAR Y PREVENCIÓN DEL MALTRATO, CON ENFOQUE DIFERENCIAL E INCLUSIVO PARA LA ATENCIÓN DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS A SU CARGO, DE ACUERDO CON EL PROCESO DE OBSERVACIÓN Y SEGUIMIENTO AL DESARROLLO Y EN COHERENCIA CON LA IMPLEMENTACIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS Y CONDICIONES DE CALIDAD DESDE EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL.	Por el estado actual del CDI no fue posible cumplir con la disposición. Debido a que aún no se contaba con niñas y niños matriculados al servicio; lo que impidió el cumplimiento de acciones pedagógicas orientadas a promover prácticas de cuidado.
6. DOCUMENTAR LAS EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS DESARROLLADAS CON NIÑAS, NIÑOS, FAMILIAS Y DEMÁS ACTORES, REGISTRANDO SABERES, PERCEPCIONES, APRENDIZAJES Y REFLEXIONES, CONFORME A LOS PROPÓSITOS DE LA EDUCACIÓN INICIAL Y UTILIZANDO LOS INSTRUMENTOS DEFINIDOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO PEDAGÓGICO.	En relación con el requerimiento de documentar las experiencias pedagógicas desarrolladas con niñas, niños, familias y demás actores, se informa que este no es aplicable en el periodo reportado, debido a que el CDI no cuenta actualmente con población infantil vinculada al servicio. En consecuencia, no se han implementado acciones pedagógicas ni procesos de interacción que permitan la generación, registro y sistematización de experiencias, saberes o aprendizajes en los instrumentos definidos para la actualización del proyecto pedagógico, conforme a los propósitos de la educación inicial.
7. GESTIONAR Y HACER SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES RELACIONADAS CON EL INGRESO, ACOGIDA, PERMANENCIA Y TRÁNSITO DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS DENTRO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL, ASEGURANDO EL CUMPLIMIENTO DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS COMPLETAS ENTRE LOS CICLOS 1 Y 2.	En el mes reportado no se ejecutaron acciones relacionadas con el ingreso, acogida, permanencia o tránsito entre ciclos, dado que el servicio no se encuentra en fase de atención con población infantil activa. Por tanto, no se generaron procesos de acompañamiento a trayectorias educativas que permitan evidenciar el cumplimiento de esta obligación durante el periodo informado.
8. APOYAR EL PROCESO DE FOCALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS (NIÑAS, NIÑOS Y MUJERES GESTANTES) Y LA VERIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE ATENCIONES, CONFORME A LOS CRITERIOS DEFINIDOS POR EL ICBF, GARANTIZANDO LA CALIDAD, VERACIDAD Y OPORTUNIDAD DE LOS DATOS UTILIZADOS EN LOS PROCESOS DE ACCESO, PERMANENCIA Y TRÁNSITO EN LOS SERVICIOS.	Se realizó búsqueda activa en el sector La Sultana para la focalización de posibles participantes, mediante recorridos, socialización de la oferta institucional y difusión de información en puntos estratégicos. Igualmente, se contactó a las familias de continuidad vía telefónica y WhatsApp para orientar sobre prematrícula, matrícula y documentación requerida. Las acciones se desarrollaron de manera organizada, brindando información clara y oportuna para favorecer el acceso y la permanencia en el servicio. PDF Registro fotográfico de llamadas, mensajes de whatsapp y entrega de información a usuarios del sector. LINK DE RUTA: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/amanda_polo_icbf_gov_co/Documents/INFORMACION/OPERACION%20DIRECTA/OPD/CDI/SUPERVISION/Agente%20Educativo/Liliana%20Yaned%20Calvo_%20Ag%20Educativa/INFORMES/FEBRERO/8?csf=1&web=1&e=jcTYva

9. ACTUALIZAR, ORGANIZAR Y CUSTODIAR LAS CARPETAS DE LOS PARTICIPANTES, CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. EN CASO DE PÉRDIDA, DAÑO O DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTOS, DEBERÁ INFORMARSE DE INMEDIATO AL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y PROCEDER CON LA RECONSTRUCCIÓN DE LOS MISMOS.	Durante el periodo reportado se realizó la recepción, verificación y actualización de la documentación de prematrícula y matrícula, validando el cumplimiento de los requisitos establecidos. Se organizó y archivó la información en las carpetas individuales, incluyendo la apertura de carpetas para participantes nuevos. El proceso se efectuó garantizando la custodia, confidencialidad y cumplimiento de los lineamientos institucionales. PDF Registro fotográfico organización carpetas usuarios. LINK DE RUTA: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/amanda_polo_icbf_gov_co/Documents/INFORMACION/OPERACION%20DIRECTA/OPD/CDI/SUPERVISION/Agente%20Educativo/Liliana%20Yaned%20Calvo_%20Ag%20Educativa/INFORMES/FEBRERO/9?csf=1&web=1&e=0MTvyb
10. ACTIVAR, DE MANERA INMEDIATA, LAS RUTAS ADMINISTRATIVAS ANTE PRESUNTA INOBSERVANCIA, AMENAZA O VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS, INFORMANDO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROTOCOLO DE ACTUACIONES ANTE ALERTAS DE AMENAZA, VULNERACIÓN O INOBSERVANCIA DE LOS DERECHOS EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF Y REALIZAR REGISTRO, SEGUIMIENTO Y CIERRE DE LAS NOVEDADES PRESENTADAS CON LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS, DE MANERA CLARA, DESCRIPTIVA, CON CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR CON LA FIRMA DE LOS PADRES, MADRES Y/O CUIDADORES DE ACUERDO CON LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LOS MANUALES OPERATIVOS Y DOCUMENTOS ORIENTADORES.	Durante el periodo reportado no fue procedente la activación de rutas administrativas por presuntas situaciones de amenaza o vulneración de derechos, dado que el CDI no ha iniciado la atención ni cuenta con población infantil vinculada. En consecuencia a lo anterior, no se han generado alertas, registros ni actuaciones de intervención. Una vez se formalice la prestación del servicio, se aplicarán los protocolos correspondientes conforme a los lineamientos técnicos vigentes.
11. GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN DE LA PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES VIGENTE, INFORMANDO OPORTUNAMENTE SOBRE CUALQUIER SITUACIÓN DE ACCIDENTALIDAD OCURRIDA DURANTE LA JORNADA, ACOMPAÑANDO A LA FAMILIA DURANTE EL PROCESO Y REGISTRANDO EL EVENTO EN LA HERRAMIENTA ESTABLECIDA, SEGÚN LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS INSTITUCIONALES.	Durante el periodo reportado no fue necesario activar el procedimiento de la póliza de accidentes personales, dado que el CDI no ha iniciado la atención a población infantil y no se presentaron situaciones de accidentalidad. En consecuencia, no se generaron reportes ni registros en la herramienta institucional correspondiente.

12. ASISTIR Y PARTICIPAR DE MANERA ACTIVA EN REUNIONES, MESAS DE TRABAJO, COMITÉS INTERNOS Y EXTERNOS O CUALQUIER OTRO ESPACIO DE ARTICULACIÓN RELACIONADO CON EL OBJETO CONTRACTUAL.	Se participó de manera activa en espacios de inducción, capacitación y articulación institucional orientados al fortalecimiento técnico, pedagógico y administrativo del servicio. El 02 de febrero de 2026 se asistió de manera virtual, desde las instalaciones del CDI junto al equipo de trabajo, a jornada de capacitación institucional. Posteriormente, el 4 y 5 de febrero se participó en inducción presencial en el ICBF durante toda la jornada, donde se socializaron lineamientos técnicos, administrativos y operativos de la modalidad. El 6 de febrero se asistió a capacitación interna con la coordinadora sobre el proyecto de acogida. El 9 de febrero se participó en formación sobre ambientes educativos y protectores. El 11 de febrero se asistió a capacitación sobre prevención del reclutamiento forzado de niñas y niños en Colombia. El 12 de febrero se participó en capacitación en el Centro Zonal sobre la elaboración del informe para pago de honorarios. El 17 de febrero se asistió a capacitación orientada por la sede nacional en Bogotá. Finalmente, el 20 de febrero se participó en jornada de socialización de aspectos claves para la construcción del informe de pagos PDF Registro fotográfico de asistencia a reuniones, comités y espacios de articulación. LINK RUTA DE ACCESO: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/amanda_polo_icbf_gov_co/Documents/INFORMACION/OPERACION%20DIRECTA/OPD/CDI/SUPERVISION/Agente%20Educativo/Liliana%20Yaned%20Calvo_%20Ag%20Educativa/INFORMES/FEBRERO/12?csf=1&web=1&e=UipeLT
13.CUMPLIR CON LAS DEMÁS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR, RELACIONADAS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.	En cumplimiento de actividades adicionales asignadas por la supervisión y acordes con el objeto contractual, se desarrollaron jornadas de organización, adecuación y ambientación institucional para garantizar condiciones óptimas de prestación del servicio. El 3 y 6 de febrero se realizó jornada general de aseo y limpieza profunda de los espacios del CDI, asegurando ambientes higiénicos y seguros. El 10,11 y 12 de febrero se llevó a cabo la ambientación pedagógica y organización de aulas, disponiendo los espacios y materiales con intencionalidad educativa, en coherencia con los lineamientos técnicos de educación inicial y la generación de entornos protectores y acogedores. PDF Evidencia fotográfica actividades adicionales. LINK RUTA DE ACCESO: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/amanda_polo_icbf_gov_co/Documents/INFORMACION/OPERACION%20DIRECTA/OPD/CDI/SUPERVISION/Agente%20Educativo/Liliana%20Yaned%20Calvo_%20Ag%20Educativa/INFORMES/FEBRERO/13?csf=1&web=1&e=PEzpU5

CERTIFICACION JURAMENTADA

Como Contratista del ICBF y para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 4 del Decreto 2271 de junio 18 de 2009, certifico bajo la gravedad de juramento que los documentos soporte del pago de mis aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a los ingresos provenientes del Contrato 17002452026 DEL 2026.

Firma del Contratista:

C.C No.: 42,148,512

CERTIFICACION SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de supervisor del Contrato de prestación de Servicios arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el mismo por parte del contratista y el desarrollo de las actividades descritas en el presente informe, así mismo, con el fin de dar cumplimiento a la Circular Única No. 1 del 22 de agosto de 2019 de Colombia Compra Eficiente y a los principios de transparencias propios de la gestión administrativa y contractual, confirmo que fue verificada la publicación en SECOP II de los informes de supervisión ya aprobados, razón por la cual autorizo el pago por valor de dos millones setecientos cuatro mil doscientos sesenta y tres pesos m/cte.,($ 2,704,263.00).

FIRMA:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O CENTRO ZONAL	FIRMA
AMANDA VANESSA POLO RUBIO	SUPERVISORA	CENTRO ZONAL MANIZALES 1	

Revisó:_____

Manizales, 02/03/2026

*Documento de cobro No **1***

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
Nit. No.899.999.239-2

DEBE A:

LILIANA YANED CALVO
NIT. No. 42148512-9

*La suma de **dos millones setecientos cuatro mil doscientos sesenta y tres pesos M/cte**. **($2.704.263**), por concepto de "Prestar servicios en las Unidades de Servicio de atención directa a la Primera Infancia que le sean asignadas por la Dirección Regional, para realizar la atención directa a las niñas y niños vinculados en los servicios de educación inicial conforme a los lineamientos, manuales, protocolos y guías vigentes aplicables a la modalidad o servicio correspondiente."*
*, del contrato **N° 17002452026** del año 2026.*

Consignar a la cuenta número 07000007859 del banco BANCOLOMBIA S.A. tipo de cuenta AHORRO

Periodo de Pago Desde	Periodo de Pago Hasta
01/02/2026	28/02/2026

NO RESPONSABLES DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

ACTIVIDAD ECONOMICA: 8511

	CERTIFICO LA SIGUIENTE INFORMACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO Y DECLARO QUE:	SI/NO
1	*Soy residente en Colombia de conformidad con el Articulo 10 del Estatuto Tributario.*	*SI*
2	*El presente contrato corresponde a rentas de trabajo que NO provienen de una relación laboral o legal y reglamentaria, y he optado por restar costos o gastos asociados al presente contrato.* *Si - Aplica retención por Honorarios/Servicios(11% o 6%, 4%) y soportar costos y gastos – contratos diferentes a Prestación de Servicios Personales* *No - Aplica retención tabla Art. 206 y 383 (renta exenta 25%)*	*NO*
3	*Obligado a presentar declaración de renta por el año gravable inmediatamente anterior (Ingresos Iguales o Superiores a 1.400 UVT, $ 69.718.600,00)*	*NO*
4	*• He celebrado en el año inmediatamente anterior o en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3.500 UVT ($ 174.296.500,00 - 2025) ($ 183.309.000,00 - 2026) con el sector privado o 4.000 UVT ($ 199.196.000,00 - 2025) ($ 209.496.000,00 - 2026) con el Estado* *• Que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, igual o superior a 3.500 UVT ($ 174.296.500,00 - 2025) ($ 183.309.000,00 - 2026) o que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de Contratos con el Estado igual o supérior a 4.000 UVT ($ 209.496.000,00 - 2026) ($ 199.196.000,00 - 2025)*	*NO* *NO*
5	*De acuerdo con el parágrafo 3 del art. 383 del estatuto tributario, solicito me practiquen una retención superior a la determinada, la cual será del:*	*0,00 %*
6	• ***PAGO MES ANTICIPADO DE SEGURIDAD SOCIAL:*** *He realizado el pago de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social en debida forma, en relación con **los ingresos recibidos con la presente cuenta de cobro**, en los términos del artículo 244 de la ley 1955 de 2019, en concordancia con el parágrafo 2 artículo 108 del ET y articulo 1.2.4.1.16 del DUT como consta en el soporte adjunto. (**Pago anticipado de seguridad social, aplica para deducción de la base de retención en la fuente de la presente cuenta**)*	*SI*
	• ***PAGO MES VENCIDO DE SEGURIDAD SOCIAL:*** *He realizado el pago de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social en debida forma, en relación con **los ingresos recibidos del mes anterior (Pago mes vencido de Seguridad Social, No aplica para deducción de la base de retención en la fuente de la presente cuenta)***	*NO*

Cordialmente,



LILIANA YANED CALVO
C.C.: ***42148512***
Dirección: ***CL 7 6 08***
Celular: ***3136961010***
Correo Electrónico: ***lycalvo@ut.edu.co***
No Responsable del Impuesto Sobre las Ventas

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	42148512	LILIANA YANED CALVO	CALLE 7 #6-08	8909231	lycalvo@ut.edu.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		CALDAS	VILLAMARÍA		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-02	2026-02	I	20/02/2026	50921565	$508.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	218.900	0		0		0	0	0	0	218.900	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
231001	Colfondos	800227940-6	280.200	0	0	0	0	0	0		280.200	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	9.200				9.200	0	0	9.200			92	9.200	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	218.900	218.900
Pensión	1	280.200	280.200
Riesgos Laborales	1	9.200	9.200
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	508.300	508.300

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	42148512	LILIANA YANED CALVO		CALLE 7 #6-08	8909231	lycalvo@ut.edu.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			CALDAS	VILLAMARÍA		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-02	2026-02	I	20/02/2026	50921565	$508.300	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estornado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN	
1	CC	42148512	CALVO LILIANA YANED	57	0			N	X																231001	1.750.905	280.200	0	0	0	0	EPS002	1.750.905	218.900	14-23	1.750.905	1	9.200		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Manizales, 24, Febrero de 2026

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Ciudad

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo, CALVO LILIANA YANED identificado(a) con CC N.º 42148512, para los efectos de la depuración de la base del cálculo de la Retención en la Fuente, establecido en la Ley 2277 de 2022 "Reforma Tributaria para la Igualdad y la Justicia Social" y Decreto 2231 del 22 diciembre de 2023, informo bajo la gravedad de juramento lo siguiente:

1. Soy residente en Colombia de conformidad con el Artículo 10 del Estatuto Tributario.

SI **X** NO ___

2. Que los ingresos por el Contrato N°.17002452026 del 29 de Enero de 2026, corresponde al concepto de:

X Cedula General (Rentas de Trabajo, Rentas de Capital, Rentas no Laborales)
__ Cedula de Pensiones
__ Cedula Dividendos y participaciones

3. **BENFICIOS TRIBUTARIOS**

3.1 3.1. El presente contrato corresponde a rentas de trabajo que NO provienen de una relación laboral o legal y reglamentaria, y he optado por restar los costos y gastos procedentes en desarrollo de esta actividad. (Artículo 206, 383 E.T, Parágrafo 2 y Art- 392 E.T)

(SI- Aplica retención por Honorarios/Servicios (11%,10% o 6%,4% - Art.392) y soportar costos y gastos – contratos diferentes a Prestación de servicios personales).

(NO - Aplica retención tabla Art. 206 y 383 (Renta exenta 25%))

SI ___ NO **X**

3.2 En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1625 de 2016. Artículo 1.2.4.1.18 y Ley 2277 de 2022 Artículo 9, Articulo 387 E.T, Parágrafo 2, de manera libre y espontánea, manifiesto que las siguientes personas se encuentran a mí cargo y en consecuencia dependen económicamente de mí:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	CALIDAD DE DEPENDENCA

NOTA:

Ley 2277 de 2022 Artículo 9 y Decreto 1625 de 2016. **Artículo 1.2.4.1.18**, define la calidad de dependientes para efectos tributarios.

ANEXO:

Para efectos de la aplicación de la deducción por dependientes de que trata el artículo 387 del Estatuto Tributario, tendrán la calidad de dependientes únicamente:

1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta dieciocho (18) años de edad.
2. Los hijos del contribuyente con edad entre dieciocho (18) y veintitrés (23) años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -ICFES o la autoridad oficial correspondiente, o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.
3. Los hijos del contribuyente mayores de dieciocho (18) años que se encuentren en situación de dependencia, originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

.**NOTA:**

Ley 2277 de 2022 Artículo 9 y Decreto 1625 de 2016. **Artículo 1.2.4.1.18**, define la calidad de dependientes para efectos tributarios.
4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) Unidades de Valor Tributario -UVT certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.
5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) Unidades de Valor Tributario -UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.
Parágrafo. Para efectos de probar la existencia y dependencia económica de los dependientes a que se refiere este artículo, el contribuyente suministrará al agente retenedor un certificado, que se entiende expedido bajo la gravedad del juramento, en el que indique e identifique plenamente las personas dependientes a su cargo que dan lugar al tratamiento tributario a que se refiere este artículo.

NOTA: No se reciben certificaciones que se auto certifique el contribuyente teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo expresado por el CTCP, no resulta adecuado que el mismo contador corresponda a la persona sobre la cual se certifican los hechos. De igual manera se requiere que las mismas tengan la fecha de expedición del año 2026 .

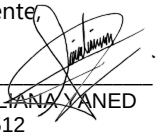
3.3 Adjunto Copia del Certificado expedido por la entidad financiera correspondiente al año inmediatamente anterior para que este sea deducido de mi base de retención en la fuente por Intereses de Vivienda, de acuerdo al Artículo 387 del E.T. (Adjuntar Soporte)

SI ___ NO **X**

3.4 Adjunto Copia del Certificado expedido por la empresa prestadora del servicio correspondiente al año inmediatamente anterior para que este sea deducido de mi base de retención en la fuente por Medicina Prepagada, de acuerdo al Artículo 387 del E.T, Inciso 2, el cual cumple los parámetros establecidos por la Superintendencia Nacional de Salud. (Adjuntar Soporte)

SI ___ NO **X**

Cordialmente,



CALVO LILIANA YANED
CC 42148512
Celular:
correo: lycalvo@ut.edu.co

Fecha de impresión: **2/24/2026 3:52:07 PM**

NOTA:
Ley 2277 de 2022 Artículo 9 y Decreto 1625 de 2016. **Artículo 1.2.4.1.18**, define la calidad de dependientes para efectos tributarios.

1.1 ***Rentas de trabajo:*** *Las señaladas en el artículo 103 de este Estatuto.*
1.2 ***Rentas de capital:*** *Las obtenidas por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual.*
1.3 ***Rentas no laborales:*** *Se consideran ingresos de las rentas no laborales todos los que no se clasifiquen expresamente en ninguna otra cédula, con excepción de los dividendos y las ganancias ocasionales, que se rigen según sus reglas especiales.*
2. ***Rentas de Pensión****: NO aplica para el ICBF por corresponder a los pagos que reciben los pensionados asociados directamente a su condición de pensionado.*
3. ***Rentas de Dividendos o participaciones****: corresponde a ingresos por Dividendos y/o Participaciones, incluyendo las participaciones por Vocaciones Hereditarias.*

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.16933339
Número del contrato	17002452026
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	PRESTAR SERVICIOS EN LAS UNIDADES DE SERVICIO DE ATENCIÓN DIRECTA A LA PRIMERA INFANCIA QUE LE SEAN ASIGNADAS POR LA DIRECCIÓN REGIONAL, PARA REALIZAR LA ATENCIÓN DIRECTA A LAS NIÑAS Y NIÑOS VINCULADOS EN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL CONFORME A LOS LINEAMIENTOS, MANUALES, PROTOCOLOS Y GUÍAS VIGENTES APLICABLES A LA MODALIDAD O SERVICIO CORRESPONDIENTE.
Tipo de contrato	
Fecha de inicio del contrato	24 días de tiempo transcurrido *(1/02/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	5/12/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	308 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Sí () No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	() Sí (•) No
Obligaciones Ambientales	() Sí (•) No
Obligaciones Pos Consumo	() Sí (•) No
Reversión	() Sí (•) No

Entidad Estatal

ICBF REGIONAL CALDAS

COLOMBIA, Manizales

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

Liliana Yaned Calvo

COLOMBIA, Villamaría

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Liliana Yaned Calvo			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: *Fecha de aprobación:* -

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: *Fecha de aprobación:* -

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_9221076_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_9221076_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	
Proceso de Contratación	
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	27.493.340,00 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Estudio Previo		
1. Datos del área responsable de la necesidad:	**Área solicitante:**	**Centro_Zonal Manizales 1**
	Responsable del área solicitante:	**ERIKA LILIANA GIRALDO SANTA**
	Nombre del servidor o contratista que diligencia el estudio previo:	**ERIKA LILIANA GIRALDO SANTA**
2. Número de necesidad consignado en la matriz F1.P2.ABS formato relación de necesidades por prestación de servicios. (NAS)	**Necesidad No: 2063 de Regional Caldas-CZ Manizales Uno - Operación Directa**	
3. Objeto:	**Prestar servicios en las Unidades de Servicio de atención directa a la Primera Infancia que le sean asignadas por la Dirección Regional, para realizar la atención directa a las niñas y niños vinculados en los servicios de educación inicial conforme a los lineamientos, manuales, protocolos y guías vigentes aplicables a la modalidad o servicio correspondiente.**	
4. Descripción de la necesidad a satisfacer:	**4.1 Antecedentes constitucionales y de política pública** La atención integral a la primera infancia parte del reconocimiento de la niñez como sujeto de derechos. La Constitución Polí t i c a de Colombia dispone que los derechos de los niños son fundamentales y prevalecen sobre los de los demás. En su artículo 44 señala que, entre otros, son derechos de los niños la vida, la salud, la alimentación, la educación, el cuidado y el amor; la familia, la sociedad y el Estado están obligados a asistirlos y protegerlos y cualquier persona puede exigir su cumplimiento. Adicionalmente, la Carta Política consagra que la educación es un derecho de la persona y un servicio público con función social; el Estado, la sociedad y la familia son responsables de ella y deben asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia. El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND) retoma estos mandatos y, dentro del eje transformacional de “Derecho humano a la alimentación” y del capítulo especial “Crece la generación para la vida y la paz”, asigna al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) la responsabilidad de garantizar la atención integral a alrededor de 1,9 millones de niñas y niños menores de cinco años. El PND busca una transformación social orientada a superar la injusticia y la exclusión y se propone fortalecer la alimentación y la educación de la primera infancia; entre las metas del ICBF destaca la ampliación de modalidades de prevención y atención de la desnutrición, la creación de zonas de recuperación nutricional y el fortalecimiento de capacidades de 605 mil familias. En desarrollo de los mandatos constitucionales, el Congreso expidió la Ley 7 de 1979, que reorganiza el ICBF y establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar. La ley define que el objeto del Instituto es “propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y garantizarle sus derechos”. Para ello le atribuye, entre otras, las siguientes funciones: ejecutar las políticas del Gobierno en materia de protección al menor y fortalecimiento de la familia; formular, ejecutar y evaluar programas y dictar las normas necesarias para su logro; coordinar su acción con otros organismos; preparar proyectos normativos; y **celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, para el manejo de sus programas y el desarrollo de su objetivo**.	

PÚBLICA

También señala que el Instituto debe **promover la atención integral del menor de siete años** y coordinar los programas de nutrición. Estas funciones justifican la intervención directa del ICBF en la ejecución de servicios misionales y la utilización de instrumentos contractuales para garantizarlos.

La Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia se materializa en la Ley 1804 de 2016, conocida como ley De Cero a Siempre. La ley establece como propósito garantizar el desarrollo integral de la primera infancia y fortalecer el marco institucional para la protección y la garantía de los derechos de las mujeres gestantes y de los niños y niñas de cero a seis años. La política reconoce que el desarrollo integral sólo es posible mediante un trabajo articulado e intersectorial y define la corresponsabilidad del Estado, la familia y la sociedad para asegurar que, en cada uno de los entornos en los que transcurre la vida de los niños, existan condiciones humanas, sociales y materiales que garanticen su desarrollo.

4.2 Lineamientos técnicos del ICBF y servicios misionales

El Lineamiento Técnico de Atención para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia, la infancia, la adolescencia, las familias y las comunidades (versión 2025) del ICBF detalla los componentes que conforman la atención integral. Señala que esta atención se estructura en seis componentes: familia, comunidades y redes; salud y nutrición; proceso pedagógico; ambientes educativos y protectores; talento humano; y administrativo y de gestión. Cada componente es indispensable para garantizar el desarrollo integral y debe estar articulado y adaptado a las características culturales de las comunidades. La concertación con los territorios debe garantizar que la educación inicial que se brinda tenga enfoque diferencial y respete las tradiciones, costumbres y cosmovisión de las comunidades étnicas, y en general de los usos, costumbres y características propias de cada región del país.

Históricamente, el ICBF ha prestado sus servicios misionales de primera infancia a través de contratos de aporte celebrados con Entidades Administradoras del Servicio (EAS), que son organizaciones sin ánimo de lucro encargadas de contratar el talento humano, suministrar alimentos y materiales pedagógicos y administrar la canasta de atención en diferentes modalidades. Esta forma de gestión permitió ampliar la cobertura, pero generó desafíos en cuanto a homogeneidad de la calidad, oportunidad en el suministro de insumos y control del gasto.

A partir del Plan Nacional de Desarrollo y las orientaciones de la política De Cero a Siempre, el ICBF ha emprendido la **transformación progresiva de los servicios misionales hacia la operación directa**. Esto implica que la entidad contrate por su cuenta los diferentes componentes de la canasta de atención (talento humano, alimentos, materiales pedagógicos, equipamiento y apoyos administrativos, entre otros) sin intermediación de una EAS. La operación directa permite ejercer mayor control sobre la calidad, optimizar los recursos y para este caso, garantizar que los materiales pedagógicos y didácticos cumplan con los estándares técnicos definidos por el ICBF y el Ministerio de Educación.

4.3 Definición de las Unidades de Servicio (UDS/UA) a operar de manera directa en 2026

El ICBF, de manera coordinada con sus direcciones regionales y centros zonales, identificó las Unidades de Servicio (UDS/UA) que serán operadas de manera directa en la vigencia 2026. La selección se realizó con base en la propiedad y el estado de las infraestructuras en los servicios institucionales (Centros de Desarrollo Infantil - CDI, Desarrollo Infantil en establecimiento de reclusión - DIER, y Hogares Infantiles) y en las condiciones territoriales y la capacidad de seguimiento de los centros zonales en los servicios de Educación Inicial en el hogar – EIH, donde no se requiere disposición permanente de infraestructura. El anexo de

zonificación especifica las UDS/UA, su ubicación, la modalidad y servicio de atención y la población proyectada.

4.4 Componentes de la atención integral y énfasis en el Talento Humano

De acuerdo con el Lineamiento Técnico del ICBF, la atención integral se desarrolla a través de seis componentes:

a. **Familia, comunidad y redes sociales**: estrategias de acompañamiento a las familias y las comunidades para fortalecer prácticas de crianza, redes de apoyo y participación social.

b. **Salud y nutrición**: acciones articuladas con el sector salud para garantizar vacunación, seguimiento nutricional, prevención de enfermedades y promoción de hábitos saludables.

c. **Proceso pedagógico**: diseño y ejecución de experiencias pedagógicas intencionadas que fomenten el juego, la exploración, la expresión artística, la literatura, la ciencia y la participación de los niños y niñas. Este componente se
sustenta en los referentes curriculares del Ministerio de Educación y requiere **materiales pedagógicos** adecuados que permitan la interacción y el desarrollo de competencias.

d. **Ambientes educativos y protectores**: acondicionamiento de espacios físicos seguros, accesibles y culturalmente pertinentes, con dotación de mobiliario y elementos de bioseguridad.

e. **Talento humano**: selección, vinculación, formación y acompañamiento permanente a educadores, agentes educativos, auxiliares de servicio y personal de apoyo que intervienen en la atención integral.

f. **Administrativo y de gestión**: procesos de planificación, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas que aseguran el cumplimiento de las metas y la calidad de la prestación del servicio.

El componente de Talento Humano comprende los perfiles, competencias, cualificación y acompañamiento del personal que interactúa directamente con las niñas y los niños, sus familias y cuidadores, así como de quienes realizan funciones de coordinación, gestión, seguimiento y articulación intersectorial. La calidad de las interacciones cotidianas y de las experiencias pedagógicas que viven las niñas y los niños depende, en gran medida, de la idoneidad, estabilidad y acompañamiento técnico del talento humano.

En los lineamientos y guías operativas de los servicios de educación inicial en sus diferentes modalidades (institucional, familiar, propia e intercultural, campesina, desarrollo infantil en establecimientos de reclusión, entre otros), se establece que la organización de la atención integral exige equipos interdisciplinarios con capacidades para: i) implementar el enfoque de derechos y de desarrollo integral; ii) garantizar la atención con enfoque diferencial, étnico, de género
y territorial; iii) articular las rutas de salud, nutrición, protección y registro civil; iv) gestionar la participación de las familias, comunidades y redes; y v) asegurar el seguimiento y la mejora continua de la calidad. Estas funciones superan el ámbito estrictamente pedagógico y requieren perfiles profesionales y técnicos o no profesionales especializados en campos como educación inicial, psicología, trabajo social, nutrición, fonoaudiología,

PÚBLICA

enfermería, antropología, gestión social y administración, entre otros.

Adicionalmente, el talento humano es el componente que viabiliza la pertinencia cultural y territorial de la atención. La política De Cero a Siempre y los lineamientos del ICBF enfatizan que la educación inicial y la atención integral deben construirse en concertación con las comunidades, particularmente en contextos étnicos, rurales, campesinos y urbanos populares, respetando sus tradiciones, cosmovisiones, lenguas y formas propias de crianza. Para ello, es indispensable contar con equipos que conozcan el territorio, hablen las lenguas propias cuando aplique, y tengan la capacidad de traducir los referentes técnicos a prácticas pedagógicas y de cuidado contextualizadas.

En síntesis, el componente de talento humano es crítico para: (i) garantizar la calidad y oportunidad de las atenciones; (ii) materializar el enfoque diferencial y de pertinencia cultural; (iii) asegurar la articulación intersectorial y el funcionamiento de las rutas integrales de atención; y (iv) gestionar la implementación, seguimiento y mejora de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral. Por tanto, la disponibilidad y adecuada contratación del talento humano constituye una condición primordial para que el ICBF cumpla su mandato misional en materia de primera infancia.

4.5 Necesidad de acudir a la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la operación directa del ICBF

Como se indicó anteriormente, el ICBF ha iniciado un proceso de transformación progresiva hacia la operación directa de los servicios misionales. Ello implica que la Entidad asuma directamente la contratación de los diversos componentes de la canasta de atención: talento humano misional, apoyos psicosociales y pedagógicos, acompañamiento a familias y
comunidades, apoyo administrativo y logístico, dotación, alimentación y otros insumos. Las guías operativas recientes prevén expresamente la figura del “apoyo a la coordinación en caso de operación directa por el ICBF”, a quien se reportan situaciones críticas, la activación de rutas y la articulación con las entidades competentes, lo que evidencia que la normativa interna reconoce la operación directa como alternativa legítima y establece roles específicos para su gestión y coordinación.

En los escenarios de operación directa, el ICBF enfrenta varias realidades que hacen necesario acudir a contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:

- La planta de personal de la Entidad no fue diseñada ni dimensionada para asumir de manera permanente y generalizada la operación directa de los servicios de primera infancia, ni para desplegar equipos interdisciplinarios en todos los municipios y territorios donde se presta el servicio.
- La atención integral requiere perfiles altamente especializados (por ejemplo, profesionales en educación inicial, nutricionistas, psicólogos, trabajadores sociales, profesionales étnicos, gestores comunitarios, profesionales de apoyo administrativo y financiero) cuya vinculación debe ser flexible para ajustarse a los cambios en la demanda, las particularidades territoriales y los ciclos contractuales.
- El enfoque diferencial, étnico y territorial demanda la vinculación de personas que pertenecen o conocen profundamente las comunidades donde se presta el servicio, lo que hace pertinente la contratación por prestación de servicios para asegurar pertinencia, rotación y ajustes según la dinámica local.
- La operación directa exige capacidades de coordinación, supervisión, seguimiento, soporte administrativo y logístico adicionales a las que puede asumir el personal de planta, sin desnaturalizar sus funciones propias ni desbordar la estructura institucional.

PÚBLICA

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión constituyen, en este contexto, un instrumento idóneo para: (i) conformar y mantener equipos interdisciplinarios de talento humano misional en los servicios de educación inicial; (ii) asegurar la presencia de apoyos a la coordinación de la operación directa en los niveles regionales y territoriales; y (iii) garantizar la flexibilidad necesaria para ajustar la oferta de talento humano a los cambios de cobertura, modalidades y condiciones de los servicios.

Es importante precisar que la contratación de prestación de servicios no tiene como propósito sustituir cargos de planta ni configurar nóminas paralelas, sino responder a necesidades misionales y de gestión que, por su especialidad, temporalidad, localización geográfica o especificidad técnica, no pueden ser asumidas eficientemente por el personal permanente. En concordancia con la doctrina y la jurisprudencia administrativa, los contratos de prestación de servicios deben preservar la autonomía técnica del contratista, evitar relaciones de subordinación propias del vínculo laboral y circunscribirse al desarrollo de actividades relacionadas con la administración y funcionamiento del ICBF en cumplimiento de su objeto misional.

4.6 Marco normativo y viabilidad jurídica para celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la atención integral a la primera infancia

El ICBF es un establecimiento público del orden nacional que, por regla general, se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, integrado principalmente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015. El Manual de Contratación del ICBF establece expresamente que los procesos de selección y la celebración de contratos se sujetan a dicho estatuto, sin perjuicio de los regímenes especiales que resulten aplicables en razón de la naturaleza de ciertos contratos o fuentes de
financiación. A su vez, el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979 asigna al ICBF la función de celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales, para el manejo de sus programas y el desarrollo de su objeto.

Por su parte, el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define el contrato de prestación de servicios como aquel que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, precisando que sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Esta caracterización ha sido desarrollada por la doctrina y la jurisprudencia del Consejo de Estado, que reconocen el contrato de prestación de servicios como un instrumento de gestión pública y ejecución presupuestal para atender necesidades especializadas, temporales o que requieren flexibilidad en la vinculación.

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.4.9, dispone que las entidades estatales pueden contratar, bajo la modalidad de contratación directa, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre que se verifique la idoneidad y experiencia requerida. Este artículo define los servicios profesionales y de apoyo a la gestión como aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, derivados del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como actividades de carácter operativo, logístico o asistencial, lo que se corresponde plenamente con las necesidades de talento humano misional y de apoyo para la operación directa de los servicios de primera infancia.

De la articulación de las normas citadas se concluye que:

PÚBLICA

a. El ICBF cuenta con competencia legal expresa para celebrar contratos con personas naturales y jurídicas para el desarrollo de sus programas y la gestión de sus servicios, incluida la atención integral a la primera infancia.

b. El Estatuto General de Contratación y el Decreto 1082 de 2015 habilitan la utilización de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, bajo la modalidad de contratación directa, siempre que se justifique que las actividades no pueden ser realizadas con personal de planta o requieren conocimientos especializados, y se garantice la idoneidad del contratista.

c. La Política de Estado De Cero a Siempre y el Lineamiento Técnico de Atención para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia obligan al ICBF a organizar servicios con altos estándares de calidad, enfoque diferencial y pertinencia territorial, lo cual exige contar con talento humano especializado e interdisciplinario que, en muchos casos, excede la capacidad de la planta de personal.

d. Las guías operativas reconocen y organizan la operación directa del ICBF, asignando roles específicos que se materializan mediante la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

En consecuencia, desde el punto de vista jurídico, técnico y operativo, es viable y necesario que el ICBF acuda a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para conformar y fortalecer el talento humano requerido en la atención integral a la primera infancia cuando adopte esquemas de operación directa, asegurando el cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

4.7 Definición de los perfiles, cargas y requisitos del talento humano a contratar y necesidad específica para la contratación

Manteniendo la coordinación entre las dependencias de la Sede de la Dirección General y las dependencias de las Direcciones Regionales, el equipo técnico de la Dirección de Primera Infancia avanzó en el ejercicio de identificación de la cantidad de perfiles necesarios para la
atención en las UDS/UA definidas para operar directamente en la vigencia 2026, tomando como referente los lineamientos establecidos en los respectivos manuales y guías operativas, en razón del servicio definido para cada caso.

Por lo tanto, en atención a los principios de planeación, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, se verificaron y aprobaron las cargas del personal a contratar en cada una de las Direcciones Regionales. La definición de las cargas, con el detalle de los perfiles requeridos fueron formalizadas mediante el diligenciamiento del formato de matriz de necesidades de adquisición de servicios - NAS, el cual fue objeto de revisión y aprobación previa al inicio de la etapa precontractual. De esta manera, se asegura la debida trazabilidad en la identificación de requerimientos, la pertinencia de los servicios a contratar y la correspondencia de estos con la misionalidad y funciones del ICBF en los ámbitos nacional y territorial.

Para llevar a cabo las actividades contempladas en el objeto de este contrato, es necesaria la vinculación de una persona que pueda desarrollar, de manera articulada e interdisciplinaria, actividades de planeación, implementación y evaluación del proceso pedagógico; acompañar a las familias y cuidadores en prácticas de crianza amorosa y protectora; promover la participación de comunidades y redes de apoyo; garantizar el acceso y articulación efectiva con los servicios de salud, nutrición y protección; generar y mantener ambientes educativos y protectores adecuados y seguros; identificar, registrar y reportar oportunamente situaciones

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

de vulneración o riesgo activando las rutas correspondientes; adaptar las estrategias de atención con enfoque diferencial, étnico, de género y territorial; apoyar la gestión administrativa, logística y de información requerida para el funcionamiento del servicio; y participar en procesos de formación, cualificación y mejora continua, de manera que se asegure la calidad, pertinencia cultural y oportunidad de las atenciones que reciben las niñas y los niños en primera infancia. Lo anterior, acotado a las acciones específicas asignadas en la guía operativa del servicio de C E N T R O _ D E _ D E S A R R O L L O _ I N F A N T I L _ C D I al rol de **Agente_educativo**

El contrato a celebrar tendrá un plazo de ejecución hasta el **05/12/2026** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, plazo definido en razón de los tiempos de atención del servicio acorde con lo indicado en el manual técnico y la guía operativa aplicable y a la planeación presupuestal y financiera del ICBF, lo que justifica la temporalidad del servicio.

Atendiendo lo contemplado en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 las entidades podrán contratar de forma directa la prestación de servicios cuando se encuentre justificada la necesidad del servicio, la idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate y siempre que el personal de planta no pueda asumir la realización de este o no exista personal suficiente para el fin. Como soporte se anexa a este estudio previo el certificado de no existencia en planta expedido por la Dirección de Gestión Humana de conformidad con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Finalmente, se precisa que el rubro del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la contratación guarda relación directa con las actividades a desarrollar, toda vez que, los procesos que adelanta la **Regional Caldas** se encuentran al servicio del cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

Así las cosas, se justifica la celebración del contrato, toda vez que la transición hacia la operación directa de los servicios de primera infancia por parte del ICBF constituye una oportunidad para fortalecer el control sobre la calidad, optimizar el uso de los recursos públicos y garantizar que la canasta de bienes y servicios responda de manera más precisa a los referentes técnicos y a las realidades territoriales y culturales. Para materializar esta transición, es indispensable contar con un esquema de talento humano flexible, especializado y articulado, que permita implementar los seis componentes de la atención integral.

Ahora, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 18 del Manual de Contratación del ICBF vigente, la delegación de funciones en materia contractual en el ICBF se encuentra, entre otros, en cabeza de los Directore(a)s Regionales, quienes ejercen todas las actividades en materia contractual que conlleva a la ordenación del gasto, celebración de contratos y convenios, así como el ejercicio de supervisión en el territorio de su jurisdicción, por lo que la **Regional Caldas** cuenta con las competencias y facultades para la celebración del contrato.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, por lo que se anexa el certificado del Plan de Compras y Contratación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

- **Necesidad especifica a contratar**

PÚBLICA

	De conformidad con el ejercicio de planificación contractual adelantado por el **Centro_Zonal Manizales 1**, se identifican actividades operativas, técnicas y estratégicas cuya ejecución resulta indispensable, entre otros, para la continuidad operativa, el adecuado desarrollo de los procesos y el cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos para la vigencia fiscal **2026**, teniendo en cuenta que la totalidad de las actividades referidas sobrepasan la capacidad de respuesta de los servidores de planta asignados a la necesidad No **2063**, se hace necesario contratar por prestación de servicios a personas naturales. El número de personas y los perfiles de requeridos se encuentran detallados en la matriz de Necesidades de Adquisición de Servicios - NAS elaborada por el área, con base en criterios de funcionalidad, impacto misional, continuidad de procesos y responsabilidad administrativa, en atención a los lineamientos de programación definidos por la Dirección de Planeación y Control de Gestión del ICBF. En ese sentido para llevar a cabo las actividades contempladas en el objeto de este contrato, es necesaria la vinculación de un **Prestación de servicios profesionales**, que brinde soporte técnico y permanente a las funciones propias del área, según se detalla en las obligaciones específicas del contratista. La contratación propuesta responde a una necesidad objetiva, actual y debidamente documentada, la cual ha sido registrada en la matriz de necesidades correspondiente al plan indicativo del área, en cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficiencia que rigen la función administrativa. En ese sentido, el contrato a celebrar tendrá un plazo de ejecución hasta el **05/12/2026** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, en razón a que la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones y las acciones derivadas de este, así como las conexas, transversales y de apoyo, se establecen por toda la vigencia fiscal, lo que justifica la temporalidad del servicio. Atendiendo lo contemplado en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 las entidades podrán contratar de forma directa la prestación de servicios cuando se encuentre justificada la necesidad del servicio, la idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate y siempre que el personal de planta no pueda asumir la realización de este o no exista personal suficiente para el fin. Finalmente, se precisa que el rubro del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la contratación guarda relación directa con las actividades a desarrollar, toda vez que, los procesos que adelanta el **Centro_Zonal Manizales 1** se encuentran al servicio del cumplimiento de las metas y objetivos institucionales. Así las cosas, se justifica la celebración del contrato de **Prestación de servicios profesionales**, toda vez que las actividades a desarrollar se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad a través de la **Regional Caldas – Centro Zonal** del ICBF, y que la contratación se encuentra certificada por la Dirección de Gestión Humana, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 en documento anexo al presente estudio previo, el cual hace parte integral del mismo. La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia **2026**, por lo que se anexa el certificado del Plan de Compras y Contratación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.
5. Obligaciones de las partes:	**A) <u>EL CONTRATISTA, desarrollará las siguientes obligaciones:</u>**

PÚBLICA

	ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: **1. Aportar a la construcción, actualización, implementación y divulgación del proyecto pedagógico y/o el que haga sus veces, a través de acciones articuladas que involucren a profesionales y familias, conforme a los lineamientos, manuales, protocolos y guías vigentes aplicables a la modalidad o servicio correspondiente.** **2. Realizar semanalmente la planeación pedagógica del grupo de niñas y niños asignados, atendiendo a los intereses y particularidades de su desarrollo, teniendo en cuenta la intencionalidad pedagógica, el diseño y disposición de ambientes acogedores y protectores en coherencia con las estrategias pedagógicas propias para la primera infancia, valoración y seguimiento al desarrollo y reflexión pedagógica.** **3. Registrar mensualmente en los instrumentos de observación los procesos de desarrollo y las particularidades de las niñas y los niños a su cargo, de acuerdo con las orientaciones técnicas establecidas en los lineamientos, manuales, protocolos y guías vigentes aplicables a la modalidad o servicio correspondiente.** **4. Elaborar informes pedagógicos descriptivos de carácter trimestral sobre el proceso de desarrollo de cada niña y niño bajo su responsabilidad, basados en la observación directa y el reconocimiento de habilidades, intereses, capacidades y posibles alertas, e informar dichos avances a padres, madres o cuidadores, conforme a los lineamientos, manuales, protocolos y guías vigentes aplicables a la modalidad o servicio correspondiente.** **5.Diseña e implementar acciones pedagógicas en articulación con el equipo interdisciplinario, orientadas a promover prácticas de cuidado, hábitos de vida saludable, buen trato, participación infantil y ciudadana, corresponsabilidad familiar y prevención del maltrato, con enfoque diferencial e inclusivo para la atención de las niñas y los niños a su cargo, de acuerdo con el proceso de observación y seguimiento al desarrollo y en coherencia con la implementación y garantía de los derechos y condiciones de calidad desde el marco de la atención integral.** **6. Documentar las experiencias pedagógicas desarrolladas con niñas, niños, familias y demás actores, registrando saberes, percepciones, aprendizajes y reflexiones, conforme a los propósitos de la educación inicial y utilizando los instrumentos definidos para la actualización del proyecto pedagógico.** **7. Gestionar y hacer seguimiento a las acciones relacionadas con el ingreso, acogida, permanencia y tránsito de las niñas y los niños dentro de los servicios de educación inicial, asegurando el cumplimiento de trayectorias educativas completas entre los ciclos 1 y 2.** **8. Apoyar el proceso de focalización e identificación de potenciales beneficiarios (niñas, niños y mujeres gestantes) y la verificación de disponibilidad de atenciones, conforme a los criterios definidos por el ICBF, garantizando la calidad, veracidad y oportunidad de los datos utilizados en los procesos de acceso, permanencia y tránsito en los servicios.** **9. Actualizar, organizar y custodiar las carpetas de los participantes, conforme a la normativa vigente en materia de gestión documental y confidencialidad de la información. En caso de pérdida, daño o destrucción de documentos, deberá informarse de inmediato al supervisor del contrato y proceder con la reconstrucción de los mismos.** **10. Activar, de manera inmediata, las rutas administrativas ante presunta inobservancia, amenaza o vulneración de derechos de las niñas y los niños, informando a las autoridades competentes, conforme a lo establecido en el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de los derechos en los servicios de atención a la primera infancia del ICBF" y realizar registro, seguimiento y cierre de las novedades presentadas con las niñas y los niños, de manera clara, descriptiva, con circunstancias de tiempo, modo y lugar con la firma de los padres, madres y/o cuidadores de acuerdo con las orientaciones técnicas establecidas en los manuales operativos y documentos orientadores.** **11. Garantizar la implementación del procedimiento de activación de la póliza de accidentes personales vigente, informando oportunamente sobre cualquier situación de**

PÚBLICO

	accidentalidad ocurrida durante la jornada, acompañando a la familia durante el proceso y registrando el evento en la herramienta establecida, según las orientaciones técnicas institucionales. **12. Asistir y participar de manera activa en reuniones, mesas de trabajo, comités internos y externos o cualquier otro espacio de articulación relacionado con el objeto contractual.** **13.Cumplir con las demás actividades asignadas por el supervisor, relacionadas con el objeto contractual.** **GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 2. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. 3. Sin perjuicio del deber de coordinación entre el/la contratista y la supervisión del contrato para la ejecución del objeto contractual, el/la contratista deberá desarrollarlo con plena autonomía técnica, administrativa y financiera e independencia. 4. Proponer cuando sea necesario por la naturaleza del contrato y de las actividades a desarrollar, un plan de trabajo para la aprobación de la supervisión del contrato, que recoja como mínimo, las actividades del contrato, los tiempos para su desarrollo y el responsable. 5. Participar en las reuniones internas y externas que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato. 6. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato. 7. Entregar al ICBF, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que se establezcan para el efecto. 8. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del ICBF, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las políticas de seguridad de la información del ICBF. 9. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo. 10. Colaborar en el suministro y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, que sean asignadas, en los términos establecidos en la ley y conforme al objeto y obligaciones. 11. Solicitar autorización escrita del ICBF para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la entidad. 12. Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del ICBF, según la normatividad vigente, conforme a la afiliación a ARL y al Decreto 1072 de 2015 13. Aportar, acompañar y participar dentro del grado de autonomía que le asiste, en las actividades relativas a la mejora continua del desempeño institucional en el marco del Sistema Integrado de Gestión (SIG) y de los Modelos Referenciales que lo conforman y que tengan incidencia o relación con el objeto contractual. 14. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución

PÚBLICA

contractual parcial o final, siempre y cuando sea pactado y sea necesario para la prestación autónoma del servicio.

15. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia.
16. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
17. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual.
18. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda.
19. Desplazarse dentro del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legalizar las comisiones de acuerdo con los términos y lineamientos del ICBF, una vez culminado el desplazamiento.
20. Participar en las capacitaciones sobre el código de integridad del servicio público con el fin de fortalecer y promover la integridad, la transparencia y lucha contra la corrupción, conforme a la Ley vigente y dentro de los límites de la autonomía contractual.
21. Publicar, conforme a los lineamientos de la Función Pública, la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios y demás documentos que sean requeridos por esa entidad de conformidad con la Ley 2013 de 2019.

PARÁGRAFO. **EL ICBF** asumirá los gastos de desplazamiento y alojamiento en ciudades y municipios diferentes a la ciudad en la que se ejecuta el contrato, en los casos que se requiera, de acuerdo con los valores aprobados para cada vigencia fiscal, de conformidad con la normativa vigente.

B) <u>EL ICBF, desarrollará las siguientes obligaciones:</u>

1. Designar al supervisor del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
3. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA.
4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
6. Presentar al contratista a través del supervisor, las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del ICBF y el objeto de la contratación.
7. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
8. Aplicar cuando sea necesario, la normatividad vigente en materia de incumplimientos contractuales y acudir a las autoridades disciplinarias competentes, observando plenamente la atribución exclusiva y excluyente de la Procuraduría General de la Nación para conocer de las faltas disciplinarias en que incurran los particulares que prestan servicios a entidades estatales.
9. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

PÚBLICA

6. Plazo de Ejecución:	De acuerdo con la justificación del término estrictamente necesario de la necesidad temporal del servicio y las actividades a desarrollar el plazo de ejecución del contrato será hasta el **05/12/2026**, y desde el **01/02/2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
7. Lugar de Ejecución contractual:	En la ciudad y/o el municipio de **Manizales,** de la **Dirección Regional_Caldas**, sin perjuicio que se le autorice por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, un desplazamiento a otro lugar del Territorio Nacional.
8. Codificación clasificador bienes y servicios:	**80111600**
9. Tipo de Contrato:	Contrato de **Prestación de servicios profesionales**
10. Modalidad de Selección:	El presente contrato de **Prestación de servicios profesionales** encuentra fundamento en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, donde se prevé la contratación directa *"para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"*. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 que dice: *"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)".*
11. Criterios para seleccionar al contratista: idoneidad / experiencia	**IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** de conformidad con el objeto del contrato y las actividades a desarrollar, se determina que se requiere un(a) **Prestación de servicios profesionales** con la siguiente formación y experiencia:

ESTUDIOS O FORMACIÓN		
NIVEL	**PROFESIONAL**	
TÍTULO(S) DE FORMACIÓN REQUERIDO(S)	**Pregrado**	**Ciencias_sociales_y_humanas**
	Posgrado	**No Aplica**

CONDICIONES	EXPERIENCIA REQUERIDA
Tipo de experiencia	**Profesional**
Meses mínimos	**0** meses
Meses de experiencia relacionada	De los meses mínimos de experiencia requerida, al menos **12** meses deben estar relacionados con **el objeto a contratar.**

De acuerdo con lo anterior, y una vez validada la hoja de vida de **LILIANA YANED CALVO** identificado(a) con **Cedula de ciudadania** No. **42148512**, cumple con los requisitos de formación y experiencia señalados en el Estudio Previo, radicado por **AMANDA VANESSA**

PÚBLICA

	POLO RUBIO en su calidad de **Profesional Especializado 2028 19** Con la aprobación en SECOPII el ordenador del gasto deja constancia que la persona relacionada en este estudio previo cumple con la idoneidad y experiencia requerida para la satisfacción de la necesidad contractual, de acuerdo con la verificación realizada por el líder de la necesidad en el documento anexo; por lo tanto, no se requieren varias ofertas. **Nota:** Debido a que el profesional **SI** va a realizar actividades que impliquen trato **directo y habitual** con niños, niñas y adolescentes en los términos de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, **SI** se realiza la consulta al Registro de Inhabilidades por Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales en contra menores de edad, previa autorización del futuro contratista.
11.1 Análisis del perfil a contratar.	Una vez validada la hoja de vida de **LILIANA YANED CALVO**, identificado(a) con **Cedula de ciudadania** No. **42148512**, se constata que cumple con los requisitos de formación y experiencia exigidos en el presente Estudio Previo, en atención a la necesidad registrada en la matriz NAS y de conformidad con lo establecido por la dependencia solicitante **Centro_Zonal Manizales 1.** **Consulta al Banco de Hojas de Vida:** De conformidad con las orientaciones para la celebración de contratos de Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la operación directa de los servicios de atención a la primera infancia, emitidas por la Sede de la Dirección General, "(…) se autoriza de manera excepcional la inaplicación de la consulta del Banco de Hojas de Vida (BHV) adoptado mediante la Resolución 6893 de 2023, exclusivamente para los procesos de contratación asociados a la operación directa de los servicios de atención integral a la primera infancia. El uso del Banco de Hojas de Vida se mantendrá como un mecanismo alternativo en aquellos casos en los que los perfiles identificados a través del sistema de información "Cuéntame" no acepten la contratación o no cumplan los requisitos". Nivel de formación: El contratista acredita el nivel **PROFESIONAL** Título de formación: Licenciado (a) pedagogía Posgrado: Equivalencias aplicadas: **NO** En caso afirmativo, corresponde a **NO** Con base en la información anterior y realizada la validación de la documentación aportada por el contratista, se permite establecer que el candidato seleccionado **CUMPLE** con los requisitos de formación y experiencia requeridos para el perfil objeto de la contratación.
12. Determinación de honorarios del contrato:	Teniendo en cuenta lo establecido en la canasta indicativa vigente para la operación directa de los servicios de atención a la primera infancia – vigencia 2026, así como la formación, experiencia y rol definidos en la Matriz de Necesidades de Adquisición de Servicios (NAS) correspondiente, y acreditados por el futuro contratista referido en el numeral anterior, se establece que los honorarios corresponden al definido para el rol de **Agente_educativo** del servicio de **CENTRO_DE_DESARROLLO_INFANTIL_CDI.** En consecuencia, se fijan como honorarios mensuales la suma de **2704263** PESOS M/CTE, de acuerdo con los montos proyectados y aprobados institucionalmente para la vigencia 2026. Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en

PÚBLICA

	general que se cause o llegare a causar, así como los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del servicio contratado. De acuerdo con los documentos presentados por EL CONTRATISTA, el mismo **NO** es responsable de IVA. Por lo tanto, se precisa que el valor de los honorarios referidos **NO** incluye IVA. **NOTA:** si durante la ejecución del contrato, el contratista cambia su situación tributaria, especialmente respecto del IVA, no habrá lugar a la modificación de los honorarios fijados.
13. Forma de pago de los honorarios y valor estimado del contrato:	**I. VALOR DEL CONTRATO** **a) Honorarios** De acuerdo con lo anterior, y con base en el plazo estimado para la ejecución del contrato, el valor total de los honorarios del contrato corresponde a la suma de **2704263 PESOS M/CTE.** Lo anterior, sin perjuicio de las modificaciones que deban tramitarse con ocasión de posibles suspensiones, reducciones u otras situaciones que afecten la ejecución del contrato. Conforme lo anterior, el valor total del contrato corresponde a la suma de hasta **27493340 PESOS M/CTE.** Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo. **II. FORMA DE PAGO** Los honorarios derivados del presente contrato serán cancelados por EL ICBF al CONTRATISTA conforme a las disposiciones presupuestales vigentes, la programación mensualizada de caja (PAC), y **las orientaciones e instrucciones que para tal efecto imparta la ordenación del gasto mediante memorando de orientaciones emitido para la contratación de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión con personas naturales y para el periodo de ley de garantías o de contingencia definido por la ordenación.** **El valor del contrato se pagará al contratista en mensualidades vencidas, salvo el mes de diciembre, cuyo pago se realizará dentro del mismo mes. Cada mensualidad será definida de acuerdo con los honorarios mensuales concertados de conformidad con la tabla de honorarios. Para el mes de enero, el valor de los honorarios corresponderá al valor concertado por la Ordenación del Gasto y el proveedor.** El **cronograma y los valores de cada uno de los pagos** estarán establecidos en el **flujo de pagos**, que hace parte integral de los documentos contractuales. Este formato está diligenciado por el área líder de la necesidad y refleja los montos, número de pagos y períodos de causación necesarios para el Registro Presupuestal. Los desembolsos se efectuarán con base en la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del supervisor, previa presentación por EL CONTRATISTA de la cuenta de cobro o factura correspondiente, del informe de ejecución de actividades debidamente

PÚBLICA

<table>
<tr><td></td><td colspan="4">aprobado, y de los soportes del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), conforme a lo exigido por la normatividad vigente.

Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC de EL ICBF y en todo caso la obligación de pago de EL ICBF empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta EL CONTRATISTA. Las retenciones y descuentos de Ley a que haya lugar estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO: En caso de que se presenten situaciones en las que el contrato no pueda iniciar su ejecución en la fecha proyectada, el Supervisor del contrato deberá solicitar directamente a la Dirección Financiera, la liberación de los saldos no ejecutados, sin que sea necesaria una modificación contractual ni la liquidación del contrato. Esta estipulación se entiende incorporada a las cláusulas del contrato y en consecuencia la ordenación del gasto faculta a la supervisión y a la Dirección Financiera para adelantar el mencionado trámite de liberación de saldos.</td></tr>
<tr><td rowspan="5">14. Recursos que respaldan la contratación:</td><td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP</td><td colspan="3">Ver Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP anexo</td></tr>
<tr><td>Autorización de Vigencias Futuras</td><td colspan="3">N/A</td></tr>
<tr><td>Fuente de los recursos</td><td colspan="3">Ver Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP anexo</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Rubros</td><td>Ver Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP anexo</td><td>Ver CDP anexo</td></tr>
<tr><td>Ver Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP anexo</td><td>Ver CDP anexo</td></tr>
<tr><td rowspan="8">15. Interventoría / Supervisión:</td><td rowspan="8">Interventoría:

SI: ☐ NO: ☒</td><td>Razón social del interventor:</td><td colspan="2">NA</td></tr>
<tr><td>NIT o identificación del interventor:</td><td colspan="2">NA</td></tr>
<tr><td>Representante legal del interventor:</td><td colspan="2">NA</td></tr>
<tr><td>Identificación del representante legal del interventor:</td><td colspan="2">NA</td></tr>
<tr><td>No. de contrato de interventoría:</td><td colspan="2">NA</td></tr>
<tr><td>Nombre del supervisor de la interventoría:</td><td colspan="2">NA</td></tr>
<tr><td>Cargo del supervisor de la interventoría:</td><td colspan="2">NA</td></tr>
</table>

PUBLICA

		Correo electrónico del supervisor de la interventoría:	NA
		Justificación de contar con interventoría:	NA
	Supervisión: SI: ☒ NO: ☐	**Nombre del supervisor:**	**AMANDA VANESSA POLO RUBIO**
		Identificación del supervisor:	**1.073.985.158**
		Cargo del supervisor:	**Profesional Especializado 2028 19**
		Dependencia del supervisor:	**Centro Zonal**
		Correo electrónico del supervisor:	**Amanda.Polo@icbf.gov.co**
16. Funciones del interventor / supervisor:	1. Observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Guía de Supervisión de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF, y demás manuales y normas vigentes que regulan la materia. 2. Ejercer control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo a las partes el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y las obligaciones que lo integran, así mismo debe verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad y oportunidad en los planes, proyectos, acciones, actividades a desarrollar y horarios, este último, en los casos que aplique. 3. Velar por que el contratista desarrolle el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y financiera e independencia. Lo anterior, sin perjuicio del horario y el lugar para el desarrollo de las actividades que se hubieren establecido, cuando la necesidad a satisfacer así lo exijan. 4. Recibir a satisfacción las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. 5. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda. 6. Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. 7. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante si lo hubiere, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes y hacer el respectivo informe del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el ICBF, en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas. 8. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. 9. Verificar la legalidad de la factura electrónica, cuando el contratista sea responsable del IVA y se haya acogido a dicho sistema de facturación. 10. Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, lo cual incluye el Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos establecidos en el Decreto 1273 de 2018. 11. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al		

PÚBLICA

	momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del Visto Bueno de recibo a satisfacción de la Dirección Administrativa y/o de la Dirección de Gestión Humana, según aplique. 12. Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. 13. Una vez perfeccionadas las modificaciones de los contratos, prórrogas, adiciones, aclaraciones, suspensiones, reinicios o cesiones, requerir al contratista para surta los trámites ante el respectivo garante, cuando aplique, dentro de los cinco (5) días siguientes. 14. Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014. 15. Remitir mensualmente a la Dirección de Contratación la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOPII. 16. Velar porque la garantías cuando apliquen se mantengan vigentes e incluidos los amparos que correspondan para la etapa de liquidación o postcontractual cuando a ello hubiere lugar. 17. Proyectar con la debida antelación, la liquidación del contrato, en los casos en los que la misma se imponga. 18. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente. 19. Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por el ICBF. 20. Las demás que se establezcan en el Manual de Contratación, la guía de supervisión y el contrato de interventoría para el caso de interventores. **Parágrafo:** En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien haga sus veces y en caso de que el designado no tenga remplazo en su ausencia temporal o definitiva, la supervisión será asumida por el inmediato superior, sin necesidad de modificación contractual alguna. **En caso de que se materialice la situación anterior se deberá informar inmediatamente a la Dirección de Contratación**.
17. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo:	En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Único 1082 de 2015, se anexa el estudio y estimación de riesgos acorde con el objeto del contrato, su cuantía y la forma de pago establecida. **ADJUNTO ANEXO MATRIZ DE RIESGOS**
18. Análisis que sustenta la exigencia de garantías:	**Se requiere la exigencia de garantías: SI** **Justificación:** De conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y según lo dispuesto en el Libro 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 3 – Garantías, del Decreto Nacional 1082 de 2015, le corresponde al CONTRATISTA constituir en favor del ICBF la (s) garantía (s) que cubran los siguientes amparos: (Establecer los que se consideren aplicables) a) Cumplimiento del Contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, y su vigencia será por el término de ejecución de este y

PÚBLICA

	seis meses más, de conformidad con lo establecido especialmente en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Nacional 1082 de 2015. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El monto de las garantías deberá ser restablecido por EL CONTRATISTA, cada vez que, por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare. Dentro de los términos estipulados en este Contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de EL ICBF. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada. Con todo, el contratista autoriza a la Entidad, para que con cargo a las sumas que esta le adeude, se descuente el valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere o actualizare, y para que EL ICBF tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente. **PARÁGRAFO TERCERO:** El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera a EL CONTRATISTA de las responsabilidades legales con los riesgos asegurados
19. Anexos	Se anexan los documentos relacionados en la lista de chequeo, los cuales hacen parte integral de este estudio previo y del futuro contrato.

El presente documento se entiende suscrito por el líder de la necesidad con la radicación del memorando de solicitud de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión del Centro Zonal ante la Dirección de Contratación, sin que sea necesaria su firma adicional.

Proyectó: **ERIKA LILIANA GIRALDO SANTA**

ANEXO 1 – MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por entrega de información errada. Se materializa cuando el ICBF entrega, para la ejecución del contrato, información errada o desactualizada y el contratista ejecuta actividades propias del objeto contractual y de sus obligaciones con dicha información.	No satisfacción de la necesidad	3	4	7	Alto	Contratante	Canalización de la información a través de una sola persona, evitando el manejo por muchas	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de los informes parciales que generen el contratista/ supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	De acuerdo con el plazo de ejecución

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por uso o información errada. a contrario del anterior, se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones debe recopilar la información o usar la que se encuentra en su poder y esta no corresponde para el desarrollo del contrato.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia y realizando revisiones periódicas al cumplimiento de las obligaciones del contrato.	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	De acuerdo con el plazo de ejecución
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados. Se materializa cuando el producto del contrato y el concepto bajo el cual se desarrolló, no es acorde con lo requerido por el ICBF; sólo opera cuando la obligación es de resultado que en su mayoría son los que se pueden validar aplicando la ciencia natural. Cada caso se debe analizar en particular.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de los informes mensuales que genere el contratista/ supervisor del contrato	De acuerdo con el plazo de ejecución
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por servicios adicionales. Se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales a los contratados, necesarios para que el objeto del servicio satisfaga completamente la necesidad de contratación.	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que genere reclamaciones	2	3	5	Moderado	Contratista / Supervisores	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales.	1	1	2	Bajo	SI	Contratista /Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de las reuniones de seguimiento y control que adelante el supervisor del contrato y/o los informes parciales que genere el contratista/ supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar la necesidad y tramitarla en forma previa, según lo que corresponda	De acuerdo con el plazo de ejecución
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por uso o manejo indebido de información. Se materializa cuando el contratista utiliza la información para fines distintos a los que corresponden al contrato, o la comparte parcial o totalmente con terceras personas, sin autorización.	El contratista asume todas las responsabilidades que se generen frente al ICBF a los terceros que lleguen a verse afectados	1	10	10	Catastrófico	Contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	1	5	5	Bajo	No	Contratista	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	Verificación continua a las actividades del contratista	De acuerdo con el plazo de ejecución

PUBLICA

6	General	Interno	Ejecución	Financiero	Enfermedad producida por condiciones originadas por la presencia en el territorio nacional del Covid-19 u otra enfermedad generalizada	Retraso en el cumplimiento de las actividades del contrato.	2	3	5	Moderado	Contratista	Cumplir con las protocolos y normas de bioseguridad e informar oportunamente su condición de salud al supervisor. Acordar un plan de trabajo que permita la satisfacción de la necesidad de la entidad y no afecte la salud del contratista	1	1	2	Bajo	Si	Contratista/Supervisor	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	Control de autocuidado y verificación por parte del supervisor. del cumplimiento de normas de bioseguridad y estado de salud reportado	De acuerdo con el plazo de ejecución
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por inejecuciones presupuestales. Aplica cuando el contratista a pesar de estar prestando los servicios contratados de manera satisfactoria no presenta facturas o cuentas de cobro para su pago	Retraso en la ejecución presupuestal del ICBF y/ o posibles reservas presupuestales	3	1	4	Bajo	Contratista / contratante	Realizar los requerimientos que sean necesarios por parte del supervisor, a fin de que el contratista cobre los servicios prestados y recibidos a satisfacción	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A través de las reuniones de seguimiento y control que adelante el supervisor del contrato y/o los informes parciales que genere el contratista/ supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar la necesidad y tramitarla en forma previa, según lo que corresponda	De acuerdo con el plazo de ejecución
Nota: la dependencia o Dirección Regional líder de la necesidad, deberá establecer la suficiencia y correspondencia de los riesgos y tratamientos aquí sugeridos, y de ser necesario ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo con su contexto y las particularidades del contrato a celebrar.																						

PÚBLICA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141230972720

(415)7707212489984(8020) **000014123097272 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
4 2 1 4 8 5 1 2	9	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 2 1 4 8 5 1 2	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CALVO		LILIANA	YANED

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

41. Dirección principal: MZ 29 CA 34 BRR SAMARIA UNO

42. Correo electrónico: lilika.2504@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 6 9 6 1 0 1 0	3 1 1 3 6 3 7 6 2 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
8 5 1 1	2 0 2 0 0 2 0 3	8 5 1 3	2 0 2 0 0 2 0 3			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 0																									

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CALVO LILIANA YANED

985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHsaristiz	SANTIAGO ARISTIZABAL SALAZAR
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-017	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS
Fecha y Hora Sistema:	2026-01-29-7:23 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 35726 de fecha 2026-01-27. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	53726	**Fecha Registro:**	2026-01-29	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		46-02-00-017 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	27.493.340,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	27.493.340,00	**Saldo x Obligar:**	27.493.340,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	42148512	**Razón Social:**	LILIANA YANED CALVO	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	07000007859	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	25235356	**Nombre:**	SANDRA MILENA GAVIRIA RAMIREZ	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	17002452026	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	**Fecha:**	2026-01-29

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	Nación	10	CSF		27.493.340,00	0,00		
					Total:	27.493.340,00	0,00	27.493.340,00	27.493.340,00

Objeto:	19848 PRESTAR SERVICIOS EN LAS UNIDADES DE SERVICIO DE ATENCION DIRECTA A LA PRIMERA INFANCIA QUE L

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
46-02-00-017	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-12-31	0,00	0,00	NINGUNO
46-02-00-017	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-03-04	2.704.263,00	2.704.263,00	NINGUNO
46-02-00-017	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-04-02	2.704.263,00	2.704.263,00	NINGUNO
46-02-00-017	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-05-04	2.704.263,00	2.704.263,00	NINGUNO
46-02-00-017	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-06-03	2.704.263,00	2.704.263,00	NINGUNO
46-02-00-017	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-07-02	2.704.263,00	2.704.263,00	NINGUNO
46-02-00-017	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-08-04	2.704.263,00	2.704.263,00	NINGUNO
46-02-00-017	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-09-02	2.704.263,00	2.704.263,00	NINGUNO
46-02-00-017	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-10-02	2.704.263,00	2.704.263,00	NINGUNO
46-02-00-017	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-11-03	2.704.263,00	2.704.263,00	NINGUNO
46-02-00-017	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-12-02	3.154.973,00	3.154.973,00	NINGUNO

Santiago Aristizabal S.

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
MANIZALES	MANIZALES	42	42-46-101034240	0

FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
29	01	2026	01	02	2026	00:00	05	06	2027	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		IDENTIFICACIÓN:	
CALVO LILIANA YANED			C.C. :42,148,512
DIRECCIÓN: CALLE 7 6-08	CIUDAD: VILLA MARIA - CALDAS		TELÉFONO: 3136961010

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN:	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CALDAS			NIT. :899,999,239-2
DIRECCIÓN: AV SANTANDER NRO. 39 - 60 PISO 5	CIUDAD: MANIZALES - CALDAS		TELÉFONO: 8848279
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 17002452026 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS EN LAS UNIDADES DE SERVICIO DE ATENCIÓN DIRECTA A LA PRIMERA INFANCIA QUE LE SEAN ASIGNADAS POR LA DIRECCIÓN REGIONAL, PARA REALIZAR LA ATENCIÓN DIRECTA A LAS NIÑAS Y NIÑOS VINCULADOS EN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL CONFORME A LOS LINEAMIENTOS, MANUALES, PROTOCOLOS Y GUÍAS VIGENTES APLICABLES A LA MODALIDAD O SERVICIO CORRESPONDIENTE.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01/02/2026	05/06/2027	$ 2,749,334.00

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 15,000.00	$ 8,000.00	$ 4,370.00	$ 27,370.00	$ 2,749,334.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
ASSEGURA BROKER LTDA	255823	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELÉFONO: 8813280 - MANIZALES

42-46-101034240

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 42-46-101034240, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en MANIZALES, a los 29 días del mes de Enero de 2026



FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL,SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARA OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Hacienda

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de la afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, LILIANA YANED CALVO identificado(a) con CC 42148512 registra la siguiente información.

Datos del empleador	Datos de la Relación Laboral
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - NI. 899999239	Fecha de inicio de cobertura: 01-02-2026 Estado Afiliación: ACTIVO Fecha inicio de contrato: 01-02-2026 Fecha fin de Contrato: 05-12-2026 Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE Clase de Riesgo: 2 Actividad Económica: 2862102

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 24 dia(s) del mes de Febrero de 2026.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Certificación Bancaria

Bancolombia

Manizales, 23 de Enero de 2026.

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que LILIANA YANED CALVO identificado(a) con CC No. 42148512 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PLAN CERO	07000007859	2026/01/23	A ACTIVA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

• **Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
•Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: En Bogotá (601) 343 0000, Medellín (604) 510 9000, Cali (602) 554 0505, Barranquilla (605) 361 8888, Bucaramanga (607) 697 2525, Cartagena (605) 693 4400, Resto del país 018000912345.
Sede principal Carrera 48 # 26-85 Torre Norte. Medellín – Colombia

Powered by CamScanner

ALCALDÍA DE MANIZALES
SECRETARÍA DE HACIENDA
UNIDAD DE RENTAS
REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (RIT)

INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

Naturaleza Juridica	Persona Natural	**Tipo de Identificación**	Cédula Ciudadanía
Número de Documento	42148512	**Dígito de Verificación**	9
Primer Nombre	LILIANA	**Segundo Nombre**	YANED
Primer Apellido	CALVO	**Segundo Apellido**	
Tipo de Organización	Otros	**Régimen Tributario**	Simplificado (No responsable del IVA)
Clase de Ubicación	Urbano	**Clase de Entidad**	Privada
Sector	De Servicios		
Rango Ingresos Brutos	Desde 0 Hasta 32,988 UVT's		
Tipo de Operación	Individual		
Cámara de Comercio en la cual se encuentra registrado	MANIZALES POR CALDA		

INFORMACIÓN DE LA MATRÍCULA

Número Matrícula mercantil o RUT DIAN	42148512
Fecha de matrícula/Inscripción DIAN	2020-02-03
Fecha de inscripción RIT	2026-02-27
Fecha de inicio de actividades en el municipio de Manizales	2026-02-01
¿Contribuyente obligado a llevar contabilidad?	No
¿Entidad financiera?	No
¿Exportador?	No
¿Es Agente retenedor?	No
¿Es Agente autoretenedor?	No
¿Realiza actividades a través de patrimonio autónomo?	No
¿Tiene avisos o anuncios expuestos hacia el espacio público?	No
Cuáles son las medidas	8 Metros o Más

TRIBUTOS EN LOS CUALES ES CONTRIBUYENTE

Tributos
Impuesto de industria y comercio
Impuesto predial unificado

PRELIMINAR

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES

Matrícula Mercantil	Nombre del Establecimiento	Dirección	Télefono	Ficha Catastral	Fecha de Apertura	Tipo de Actividad	Código CIIU	Descripción de Actividad

DATOS PARA NOTIFICACIÓN

Dirección de Notificación	CL 7 # 6 - 08	**Departamento**	CALDAS
Municipio	VILLAMARIA	**Teléfono fijo**	000000
Teléfono celular	3136961010	**Correo electrónico**	LYCALVO@UT.EDU.CO
¿Autorizan notificación vía correo electrónico?	Si		

REPRESENTANTES Y/O SOCIOS SOLIDARIOS

Tipo de representación	Propietario o Re	**Tipo de identificación**	Cédula Ciudadaní
Número de documento	42148512	**Nombre completo**	LILIANA YANED CALVO
Correo electrónico	LYCALVO@UT.EDU.CO		
Dirección de notificaión	CL 7 # 6 - 08		
Teléfono	000000	**celular**	3136961010
Departamento	CALDAS	**Municipio**	VILLAMARIA
Porcentaje de participación	0	**Tarjeta profesional**	000000

NOVEDADES

Opción de Uso		**Nro. Documento**	
Razón Social			
Nro. Historia Tributaria		**Nro. Identificación**	
Nueva Razón Social			
Doc. del Propietario		**Propietario**	
Doc. del Repre. Legal		**Representante Legal**	
Trasalado de Municipio		**Doc. Revisor Fiscal**	
Revisor Fiscal		**Doc. Contador**	
Contador		**Actividad Económica**	
Dirección			
Teléfono		**Celular**	

PRESENTADO

Correo Electrónico
Departamento
Otros
Compraventa - Matr. Merc.
Compraventa - Fecha Venc.
Compraventa - Nuevo Prop.
Nuevo consul. u oficina

Municipio
Compraventa - Establecimiento
Compraventa - Fecha Matr.
Compraventa - Doc. Nue. Prop.
Nuevo estab. de comercio

PRESENTADO

Estado	Presentado
Fecha de presentación	2026-02-27
PIN	

1.DATOS GENERALES

INFORME DE OBLIGACIONES POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro: 964942

CONTRATO No. 17002452026 Del 29/01/2026 **SEDE O REGIONAL**: Caldas

PLAZO DE EJECUCION DESDE: 01/02/2026 HASTA: 05/12/2026

NOMBRE Y APELLIDO CONTRATISTA: **LILIANA YANED CALVO**

No. Documento de identificación: **42,148,512** Régimen: **No Responsable**

No. de Aprobación de Planilla Aportes Salud y Pensión: **72451864** Pago ARL: **SI** Nivel ARL(Nivel Riesgo): **2**

Pago No.: **2 / 10** Mes de Pago: **MARZO** Declarante de Renta: **NO** Pensionado: **NO** Cesión:**NO** Número de pago:**0**

Tipo Informe: **Vigencia actual** Vigencia Futura: **NO** Número de Pago: **0**

2. INFORMACION FINANCIERA

VALORES	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES	**27,493,340.00**
HONORARIOS A PAGAR (Incluido IVA)	**0.00**
HONORARIOS A PAGAR (Sin incluir IVA)	**3,064,651.00**
PAGOS HONORARIOS ACUMULADOS INCLUIDOS EL PRESENTE PAGO	**5,768,914.00**
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	**21,724,426.00**

Nº. Compromiso Presupuestal a afectar en SIIF NACION 53726 Nro de Factura:

Identificador Presupuestal	Recurso	Valor a Pagar
C-4602-1500-9-704020-4602020-02	10	**3,064,651.00**

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	
APORTES OBLIGATORIOS A SALUD(*):	**218,863.00**
APORTES OBLIGATORIOS A PENSIÓN (*)	**280,145.00**
APORTES FSP (*):	**0.00**
APORTE ARL (*):	**9,140.00**
APORTE VOLUNTARIO AFC (*):	**0.00**
APORTE VOLUNTARIO A FONDO DE PENSIÓN VOLUNTARIA (*):	**0.00**
CUENTA DE AHORRO AVC (*):	**0.00**

(*) El valor de los pagos correspondientes a los aportes obligatorios en salud, pensión y Fondo de Solidaridad Pensional deben estar calculados con base en el 40% de los honorarios mensuales (sin incluir IVA); en este valor deben estar excluidos los intereses de mora si estos fueron causados.

3. INFORME DE ACTIVIDADES

Obligación Contractual	Producto
1. APORTAR A LA CONSTRUCCIÓN, ACTUALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PROYECTO PEDAGÓGICO Y/O EL QUE HAGA SUS VECES, A TRAVÉS DE ACCIONES ARTICULADAS QUE INVOLUCREN A PROFESIONALES Y FAMILIAS, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS, MANUALES, PROTOCOLOS Y GUÍAS VIGENTES APLICABLES A LA MODALIDAD O SERVICIO CORRESPONDIENTE.	ACTIVIDAD: Para la vigencia del período de atención reportado, se inició con la elaboración del proyecto pedagógico en acción articulada con profesionales y familias, conforme a los lineamientos, manuales, protocolos y guías vigentes, que conforman el CDI Palomas.
2. REALIZAR SEMANALMENTE LA PLANEACIÓN PEDAGÓGICA DEL GRUPO DE NIÑAS Y NIÑOS ASIGNADOS, ATENDIENDO A LOS INTERESES Y PARTICULARIDADES DE SU DESARROLLO, TENIENDO EN CUENTA LA INTENCIONALIDAD PEDAGÓGICA, EL DISEÑO Y DISPOSICIÓN DE AMBIENTES ACOGEDORES Y PROTECTORES EN COHERENCIA CON LAS ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PROPIAS PARA LA PRIMERA INFANCIA, VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO AL DESARROLLO Y REFLEXIÓN PEDAGÓGICA.	ACTIVIDAD: Se dio cumplimiento a la obligación los días 1 y 6 de marzo de 2026, mediante la elaboración de la planeación pedagógica para las semanas del 2 al 6 y del 9 al 13 de marzo de 2026, en el marco del proyecto de acogida, se definió la intencionalidad pedagógica, se estructuraron experiencias orientadas al proceso de adaptación, se proyectó la organización de ambientes y se establecieron estrategias para fortalecer el vínculo afectivo y promover el desarrollo integral, conforme a los lineamientos de educación inicial.
3. REGISTRAR MENSUALMENTE EN LOS INSTRUMENTOS DE OBSERVACIÓN LOS PROCESOS DE DESARROLLO Y LAS PARTICULARIDADES DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS A SU CARGO, DE ACUERDO CON LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LOS LINEAMIENTOS, MANUALES, PROTOCOLOS Y GUÍAS VIGENTES APLICABLES A LA MODALIDAD O SERVICIO CORRESPONDIENTE.	ACTIVIDAD: Durante el periodo reportado se realizó el inicio del registro en los instrumentos de observación correspondientes, consignando información relacionada con los procesos de desarrollo y las particularidades de las niñas y los niños a cargo. Este procedimiento se llevó a cabo conforme a las orientaciones técnicas establecidas en los lineamientos, manuales, protocolos y guías vigentes de la modalidad, con el fin de fortalecer el seguimiento pedagógico y el reconocimiento de los avances en su desarrollo integral.
4. ELABORAR INFORMES PEDAGÓGICOS DESCRIPTIVOS DE CARÁCTER TRIMESTRAL SOBRE EL PROCESO DE DESARROLLO DE CADA NIÑA Y NIÑO BAJO SU RESPONSABILIDAD, BASADOS EN LA OBSERVACIÓN DIRECTA Y EL RECONOCIMIENTO DE HABILIDADES, INTERESES, CAPACIDADES Y POSIBLES ALERTAS, E INFORMAR DICHOS AVANCES A PADRES, MADRES O CUIDADORES, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS, MANUALES, PROTOCOLOS Y GUÍAS VIGENTES APLICABLES A LA MODALIDAD O SERVICIO CORRESPONDIENTE.	ACTIVIDAD: La obligación no aplicó en el periodo reportado, dado que los participantes del CDI Palomas aún no cumplen con el tiempo para aplicar la Escala de Valoración Cualitativa y la realización de observación sistemática y seguimiento individual requerido para la elaboración de informes pedagógicos trimestrales.

5.DISEÑA E IMPLEMENTAR ACCIONES PEDAGÓGICAS EN ARTICULACIÓN CON EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO, ORIENTADAS A PROMOVER PRÁCTICAS DE CUIDADO, HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE, BUEN TRATO, PARTICIPACIÓN INFANTIL Y CIUDADANA, CORRESPONSABILIDAD FAMILIAR Y PREVENCIÓN DEL MALTRATO, CON ENFOQUE DIFERENCIAL E INCLUSIVO PARA LA ATENCIÓN DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS A SU CARGO, DE ACUERDO CON EL PROCESO DE OBSERVACIÓN Y SEGUIMIENTO AL DESARROLLO Y EN COHERENCIA CON LA IMPLEMENTACIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS Y CONDICIONES DE CALIDAD DESDE EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL.	ACTIVIDAD: Durante el periodo indicado se diseñaron e implementaron acciones pedagógicas en articulación con el equipo interdisciplinario, orientadas a promover prácticas de cuidado, hábitos de vida saludable, buen trato, participación infantil y corresponsabilidad familiar. Adicional se realizó sensibilización con padres por medio de una cartelera para promover el buen trato dentro del CDI.
6. DOCUMENTAR LAS EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS DESARROLLADAS CON NIÑAS, NIÑOS, FAMILIAS Y DEMÁS ACTORES, REGISTRANDO SABERES, PERCEPCIONES, APRENDIZAJES Y REFLEXIONES, CONFORME A LOS PROPÓSITOS DE LA EDUCACIÓN INICIAL Y UTILIZANDO LOS INSTRUMENTOS DEFINIDOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO PEDAGÓGICO.	ACTIVIDAD: Se realizó la documentación de las experiencias pedagógicas desarrolladas con niñas, niños, familias y demás actores vinculados al proceso educativo. Esta actividad incluyó el registro de saberes, percepciones, aprendizajes y reflexiones, utilizando los instrumentos definidos institucionalmente, en coherencia con los propósitos de la educación inicial y como insumo para la actualización del proyecto pedagógico.
7. GESTIONAR Y HACER SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES RELACIONADAS CON EL INGRESO, ACOGIDA, PERMANENCIA Y TRÁNSITO DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS DENTRO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL, ASEGURANDO EL CUMPLIMIENTO DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS COMPLETAS ENTRE LOS CICLOS 1 Y 2.	ACTIVIDAD: En el tiempo correspondiente al informe se realizaron acciones de acompañamiento y seguimiento relacionadas con el ingreso, acogida y permanencia de las niñas y los niños en el servicio de educación inicial. Estas acciones estuvieron orientadas a favorecer su adaptación y continuidad en el proceso educativo, contribuyendo al desarrollo de trayectorias educativas completas entre los ciclos 1 y 2, conforme a los lineamientos establecidos.
8. APOYAR EL PROCESO DE FOCALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS (NIÑAS, NIÑOS Y MUJERES GESTANTES) Y LA VERIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE ATENCIONES, CONFORME A LOS CRITERIOS DEFINIDOS POR EL ICBF, GARANTIZANDO LA CALIDAD, VERACIDAD Y OPORTUNIDAD DE LOS DATOS UTILIZADOS EN LOS PROCESOS DE ACCESO, PERMANENCIA Y TRÁNSITO EN LOS SERVICIOS.	ACTIVIDAD: Se apoyó el proceso de focalización de posibles participantes, mediante socialización de la oferta institucional y difusión de información con la comunidad. Igualmente, se compartió un volante virtual a través del estado de WhatsApp y compartido con los grupos de padres, para orientar sobre cupos disponibles en el CDI, documentación requerida, etc. facilitando el acceso oportuno de los participantes en el servicio.. Las acciones se desarrollaron de manera organizada, brindando información clara y oportuna para favorecer el acceso y la permanencia en el servicio.
9. ACTUALIZAR, ORGANIZAR Y CUSTODIAR LAS CARPETAS DE LOS PARTICIPANTES, CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. EN CASO DE PÉRDIDA, DAÑO O DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTOS, DEBERÁ INFORMARSE DE INMEDIATO AL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y PROCEDER CON LA RECONSTRUCCIÓN DE LOS MISMOS.	ACTIVIDAD: En el tiempo correspondiente al informe se realizó la organización y revisión de la documentación de las carpetas de los participantes del grupo Pre-jardín, validando el cumplimiento de los requisitos establecidos. El proceso se efectuó garantizando la custodia, confidencialidad y cumplimiento de los lineamientos institucionales.

10. ACTIVAR, DE MANERA INMEDIATA, LAS RUTAS ADMINISTRATIVAS ANTE PRESUNTA INOBSERVANCIA, AMENAZA O VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS, INFORMANDO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROTOCOLO DE ACTUACIONES ANTE ALERTAS DE AMENAZA, VULNERACIÓN O INOBSERVANCIA DE LOS DERECHOS EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF Y REALIZAR REGISTRO, SEGUIMIENTO Y CIERRE DE LAS NOVEDADES PRESENTADAS CON LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS, DE MANERA CLARA, DESCRIPTIVA, CON CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR CON LA FIRMA DE LOS PADRES, MADRES Y/O CUIDADORES DE ACUERDO CON LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LOS MANUALES OPERATIVOS Y DOCUMENTOS ORIENTADORES.	ACTIVIDAD: Para el mes reportado, no se activaron rutas administrativas ante presunta inobservancia, amenaza o vulneración de derechos de las niñas y los niños, sin embargo, se realizó sensibilización con padres por medio de una cartelera para promover el buen trato dentro del CDI.
11. GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN DE LA PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES VIGENTE, INFORMANDO OPORTUNAMENTE SOBRE CUALQUIER SITUACIÓN DE ACCIDENTALIDAD OCURRIDA DURANTE LA JORNADA, ACOMPAÑANDO A LA FAMILIA DURANTE EL PROCESO Y REGISTRANDO EL EVENTO EN LA HERRAMIENTA ESTABLECIDA, SEGÚN LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS INSTITUCIONALES.	ACTIVIDAD: Se activó la ruta por póliza de accidentes con la participante María Ángel Castillo Pinto, quien al encontrarse corriendo en el baño se golpea la parte frontal a la altura y en medio de las cejas con el lavamanos del baño contiguo del salón de pre-jardín. Se realizó el debido proceso y recibió atención dentro de la sede. Igualmente se compartió a través de Whatsapp infografía informativa sobre el procedimiento para activar póliza de accidentes tanto al equipo interdisciplinario como a padres de familia, conforme al protocolo establecido por el ICBF.
12. ASISTIR Y PARTICIPAR DE MANERA ACTIVA EN REUNIONES, MESAS DE TRABAJO, COMITÉS INTERNOS Y EXTERNOS O CUALQUIER OTRO ESPACIO DE ARTICULACIÓN RELACIONADO CON EL OBJETO CONTRACTUAL.	ACTIVIDAD: Se asistio a todas las reuniones virtuales y presenciales a las que citaron
13.CUMPLIR CON LAS DEMÁS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR, RELACIONADAS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.	ACTIVIDAD: En cumplimiento de actividades adicionales asignadas por la supervisión y acordes con el objeto contractual, el 3 de marzo se realizó la primera reunión de padres del grupo Pre-jardín, en el que se dialogó sobre el funcionamiento del CDI, se compartieron las expectativas del proceso formativo, la socialización de normas y acuerdos de convivencia y se fortaleció el compromiso conjunto entre familias y equipo pedagógico.

CERTIFICACION JURAMENTADA

Como Contratista del ICBF y para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 4 del Decreto 2271 de junio 18 de 2009, certifico bajo la gravedad de juramento que los documentos soporte del pago de mis aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a los ingresos provenientes del Contrato 17002452026 DEL 2026.

Firma del Contratista:_____

C.C No.: 42.148.512

CERTIFICACION SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de supervisor del Contrato de prestación de Servicios arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el mismo por parte del contratista y el desarrollo de las actividades descritas en el presente informe, así mismo, con el fin de dar cumplimiento a la Circular Única No. 1 del 22 de agosto de 2019 de Colombia Compra Eficiente y a los principios de transparencias propios de la gestión administrativa y contractual, confirmo que fue verificada la publicación en SECOP II de los informes de supervisión ya aprobados, razón por la cual autorizo el pago por valor de tres millones sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y uno pesos m/cte.,($ 3,064,651.00).

FIRMA:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O CENTRO ZONAL	FIRMA
ERIKA LILIANA GIRALDO	COORDINADORA CENTRO ZONAL MANIZALES 1	CENTRO ZONAL MANIZALES 1	

Revisó:_____

Manizales, 07/04/2026

*Documento de cobro No **2***

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
Nit. No.899.999.239-2

DEBE A:

LILIANA YANED CALVO
NIT. No. 42148512-9

*La suma de **tres millones sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y uno pesos M/cte**. **($3.064.651**), por concepto de "Prestar servicios en las Unidades de Servicio de atención directa a la Primera Infancia que le sean asignadas por la Dirección Regional, para realizar la atención directa a las niñas y niños vinculados en los servicios de educación inicial conforme a los lineamientos, manuales, protocolos y guías vigentes aplicables a la modalidad o servicio correspondiente."*
*, del contrato **N° 17002452026** del año 2026.*

Consignar a la cuenta número 07000007859 del banco BANCOLOMBIA S.A. tipo de cuenta AHORRO

Periodo de Pago Desde	Periodo de Pago Hasta
01/03/2026	31/03/2026

NO RESPONSABLES DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

ACTIVIDAD ECONOMICA: 8511

	CERTIFICO LA SIGUIENTE INFORMACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO Y DECLARO QUE:	SI/NO
1	*Soy residente en Colombia de conformidad con el Articulo 10 del Estatuto Tributario.*	*SI*
2	*El presente contrato corresponde a rentas de trabajo que NO provienen de una relación laboral o legal y reglamentaria, y he optado por restar costos o gastos asociados al presente contrato.* *Si - Aplica retención por Honorarios/Servicios(11% o 6%, 4%) y soportar costos y gastos – contratos diferentes a Prestación de Servicios Personales* *No - Aplica retención tabla Art. 206 y 383 (renta exenta 25%)*	*NO*
3	*Obligado a presentar declaración de renta por el año gravable inmediatamente anterior (Ingresos Iguales o Superiores a 1.400 UVT, $ 69.718.600,00)*	*NO*
4	*• He celebrado en el año inmediatamente anterior o en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3.500 UVT ($ 174.296.500,00 - 2025) ($ 183.309.000,00 - 2026) con el sector privado o 4.000 UVT ($ 199.196.000,00 - 2025) ($ 209.496.000,00 - 2026) con el Estado* *• Que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, igual o superior a 3.500 UVT ($ 174.296.500,00 - 2025) ($ 183.309.000,00 - 2026) o que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de Contratos con el Estado igual o supérior a 4.000 UVT ($ 209.496.000,00 - 2026) ($ 199.196.000,00 - 2025)*	*NO* *NO*
5	*De acuerdo con el parágrafo 3 del art. 383 del estatuto tributario, solicito me practiquen una retención superior a la determinada, la cual será del:*	*0,00 %*
6	• ***PAGO MES ANTICIPADO DE SEGURIDAD SOCIAL:*** *He realizado el pago de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social en debida forma, en relación con **los ingresos recibidos con la presente cuenta de cobro**, en los términos del artículo 244 de la ley 1955 de 2019, en concordancia con el parágrafo 2 artículo 108 del ET y articulo 1.2.4.1.16 del DUT como consta en el soporte adjunto. (**Pago anticipado de seguridad social, aplica para deducción de la base de retención en la fuente de la presente cuenta**)*	*SI*
	• ***PAGO MES VENCIDO DE SEGURIDAD SOCIAL:*** *He realizado el pago de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social en debida forma, en relación con **los ingresos recibidos del mes anterior (Pago mes vencido de Seguridad Social, No aplica para deducción de la base de retención en la fuente de la presente cuenta)***	*NO*

Cordialmente,



LILIANA YANED CALVO
C.C.: ***42148512***
Dirección: ***CL 7 6 08***
Celular: ***3136961010***
Correo Electrónico: ***lycalvo@ut.edu.co***
No Responsable del Impuesto Sobre las Ventas

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	42148512	LILIANA YANED CALVO	CALLE 7 #6-08	8909231	lycalvo@ut.edu.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		CALDAS	VILLAMARÍA		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		72451864	07/04/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-03	I	$0	$508.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	218.900	0		0		0	0	0	0	218.900	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
231001	Colfondos	800227940-6	280.200	0	0	0	0	0	0		280.200	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	9.200				9.200	0	0	9.200			92	9.200	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	218.900	218.900
Pensión	1	280.200	280.200
Riesgos Laborales	1	9.200	9.200
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	508.300	508.300

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	42148512	LILIANA YANED CALVO	CALLE 7 #6-08	8909231	lycalvo@ut.edu.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		CALDAS	VILLAMARÍA		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		72451864	07/04/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-03	I	$0	$508.300	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | | SALUD | | | | | RIESGOS LABORALES | | | | | CCF | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo y Número de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Exonerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Días | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Días | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Días | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Días | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC 42148512 | CALVO LILIANA YANED | 59 | 0 | | | N | | X | | | | | | | | | | | | | | | 231001 | 1.750.905 | 30 | 280.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 1.750.905 | 30 | 218.900 | 14-23 | 1.750.905 | 30 | 1 | 9.200 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Certificación Bancaria

Bancolombia

Manizales, 23 de Enero de 2026.

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que LILIANA YANED CALVO identificado(a) con CC No. 42148512 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PLAN CERO	07000007859	2026/01/23	A ACTIVA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

• **Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
•Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: En Bogotá (601) 343 0000, Medellín (604) 510 9000, Cali (602) 554 0505, Barranquilla (605) 361 8888, Bucaramanga (607) 697 2525, Cartagena (605) 693 4400, Resto del país 018000912345.
Sede principal Carrera 48 # 26-85 Torre Norte. Medellín – Colombia

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141230972720

(415)7707212489984(8020) 000014123097272 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
4 2 1 4 8 5 1 2	9	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 2 1 4 8 5 1 2	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CALVO		LILIANA	YANED

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

41. Dirección principal: MZ 29 CA 34 BRR SAMARIA UNO

42. Correo electrónico: lilika.2504@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 6 9 6 1 0 1 0	3 1 1 3 6 3 7 6 2 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 1 1	2 0 2 0 0 2 0 3	8 5 1 3	2 0 2 0 0 2 0 3			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 2 0

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CALVO LILIANA YANED

985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO